



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 14 DE JULIO DE  
2017**

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de julio de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

**Alcalde-Presidente:**

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

**Concejales/as:**

D. Manuel López Mestanza (P.P.)  
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)  
Dña. María Teresa Álvarez Ortega (P.P.)  
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)  
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)  
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)  
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)  
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)  
Dña. María Isabel Durán Claros (P.P.)  
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (PP.)  
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)  
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)  
Dña. Susana Radío Postigo (P.S.O.E.)  
D. David Márquez García (P.S.O.E.)  
D. Antonio Lara Villegas (Ciudadanos)  
D. Francisco José Basagoiti Moreno (Ciudadanos)  
D. Francisco Javier Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)  
Dña. Tania López Elorrieta (I.U.L.V.-C.A.)  
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (Alhaurín Despierta)  
Dña. Estela Martín Martín (Alhaurín Despierta)

**Secretaria General:**

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se han cumplido 20 años del asesinato, por la banda terrorista E.T.A., y que ese brutal

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

asesinato supuso el punto de inflexión para que la sociedad al completo se manifestara contra el terrorismo.

A continuación se procedió a un minuto de silencio en homenaje a Miguel Ángel Blanco y a todas las víctimas del terrorismo.

Tras el minuto se silencio se pasó a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias de 21/04/2017 y 19/05/17:** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as señores/as asistentes si tenían que hacer alguna observación a las actas de las sesiones ordinarias de 21 de abril y/o 19 de mayo de 2017, no formulándose ninguna y, sometidas a votación, fueron aprobadas por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en relación al personal eventual:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 11 de julio de 2017:

#### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

*Vista la memoria de Alcaldía de 5 de Julio de 2.016, del siguiente tenor literal:*

#### “MEMORIA DE ALCALDÍA.

*En sesión plenaria de 19 de Junio de 2.015, al punto quinto del orden del día, se procedió a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga n.º 142, de 24 de Junio de 2.015). A lo largo del mandato corporativo se ha llevado a cabo alguna modificación de aquél acuerdo, por mor a su adaptación a las necesidades que se iban planteando, y en atención, siempre, a las limitaciones establecidas en el artículo 104 bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2.013.*

*Al fin referido, se considera la necesidad de potenciar el área de participación ciudadana, en un momento en el que, a Junta de Gobierno Local de 7 de Julio del corriente, se lleva la aprobación de los miembros y agentes de cada uno de los seis Consejos Sectoriales, según el Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, y en aras a la constitución de los meritados Consejos y su puesta en funcionamiento. Habiendo de añadirse que el marco de la referida participación se constituye en un entorno esencial para cualquier plan estratégico público actual.*

*Al objeto citado, y en el ánimo de dar respuesta a dicha necesidad, en el respeto a la racionalidad, la economía y eficiencia, así como al límite legalmente establecido, en cuanto al*

Pleno Ordinario de 14/07/2017

2

C.I.F. P-2900700-B

CVE:  
07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

#### FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01

DOCUMENTO: 20170321597  
Fecha: 07/11/2017  
Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*número máximo de puestos de confianza y asesoramiento especial, se propone se incoe lo necesario para:*

**1.- Suprimir** el puesto de personal eventual: *Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales. El régimen de dedicación del referido puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.*

**2.- Crear** el puesto de personal eventual: *Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Plan Estratégico:: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales. El régimen de dedicación del referido puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.*

*De tal manera que, en base a la efectividad del principio de economía, la creación del nuevo puesto no va a suponer un aumento del gasto relativo a este personal; por mor a la racionalidad, se suprime un puesto de características y retribuciones equivalentes, y con base al principio de eficiencia, se hace uso de la potestad autoorganizatoria para hacer frente a las necesidades de las diferentes áreas de gobierno.*

*En Alhaurín de la Torre a 5 de Julio de 2,017.  
EL ALCALDE. Fdo Joaquín Villanova Rueda.”*

*Visto el informe de la Sra. Secretaria General de 5 de Julio de 2.017, del siguiente tenor literal:*

*“Mª Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, a instancias del Sr. Alcalde, emite el siguiente **INFORME**.*

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

*Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha aprobado memoria de fecha 5 de Julio de 2.017, por la que, tras poner de manifiesto la necesidad del nuevo puesto, se dispone que se incoe el procedimiento correspondiente para:*

*“ 1.- **Suprimir** el puesto de personal eventual: *Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales. El régimen de dedicación del referido puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.**

*2.- **Crear** el puesto de personal eventual: *Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Plan Estratégico:: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales. El régimen de dedicación del referido puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.”**

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

**PRIMERO.- CONFIGURACIÓN LEGAL DEL PERSONAL EVENTUAL.**

Pleno Ordinario de 14/07/2017

3

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56



C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*A tenor del art. 12.1 del Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:*

*“ Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento, y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.”*

*En virtud del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL):*

*“Corresponden en todo caso al Pleno municipal en los Ayuntamientos...las siguientes atribuciones:*

...  
*i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las atribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”*

*Por su parte el artículo 89 de la LRBRL dispone:*

*“El personal al servicio de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de Derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza y asesoramiento especial.”*

**SEGUNDO.- LIMITACIONES LEGALES RESPECTO A ESTE PERSONAL ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 104 bis LRBRL:**

**- Primera limitación.-** Sólo los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Consejos y Cabildos insulares podrán incluir en sus respectivas plantillas puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual, quedando por tanto vedada esta posibilidad a las Mancomunidades, Áreas Metropolitanas o las Comarcas.

*Limitación que se cumple el supuesto objeto de informe.*

**- Segunda limitación.-** Conforme al apartado 4 del artc. 104Bis LRBRL.- **El personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades locales en cuya plantilla aparezca consignado, aunque excepcionalmente, podrán asignarse con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos**

*Siguiendo lo dispuesto por la Dirección General de los Servicios Jurídicos y Coordinación territorial de la FEMP:*

*“Para concretar el concepto de servicios generales, se podría acudir a la definición que de estos servicios haga cada Entidad Local en el reglamento o norma en la que se establezca su organización administrativa.*

Pleno Ordinario de 14/07/2017

4

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*No obstante, un criterio más objetivo y de aplicación general podíamos encontrarlo en la clasificación funcional del Estado de Gastos del Presupuesto establecida en la Orden del Ministerio Economía y Hacienda, de 20 de septiembre de 1989, por la que se establecía la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. El Grupo I de esa clasificación llevaba por título “Servicios de Carácter General”, dividido a su vez en dos funciones “Órganos de Gobierno” y “Administración general”. Se incluyen en este Grupo de función los gastos relativos a actividades que afecten con carácter general a toda la Entidad Local y que consisten en el ejercicio de funciones de gobierno o apoyo administrativo a toda la organización.*

*La actual estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales se regula en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre. En esta Orden se ha sustituido la clasificación funcional por la clasificación por programas y los gastos que antes se incluían en el Grupo I “Servicios de Carácter General”, ahora se incluyen en el Área de Gasto 9, titulada “Actuaciones de carácter general”. En esta área de gasto se incluyen, al igual que en el anterior Grupo I de la clasificación funcional, los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad Local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo, y se añaden las de soporte lógico y técnico a toda la organización. Y se subdivide en cuatro políticas de gasto: la de “Órganos de gobierno”, la de “Servicios de carácter general” (dividida a su vez en siete grupos de programa: Administración General, Coordinación y organización institucional de las entidades locales, Información básica y estadística, Participación ciudadana, Atención a los ciudadanos, Comunicaciones internas e Imprevistos y funciones no clasificadas) y la de “Administración financiera y tributaria” (que incluye los grupos de Política económica y fiscal, Gestión del sistema tributario, Gestión del patrimonio y Gestión de la deuda y de la tesorería) y la de “Transferencias a otras Administraciones Públicas”.*

*Ahora bien, si tenemos en cuenta las disposiciones del EBEP y de la LRBRL respecto del personal eventual citadas anteriormente, este personal sólo puede realizar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial y, además, solo puede realizarlas respecto de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Por tanto, los servicios generales a los que puede asignarse el personal eventual serán solo los que su gasto se impute con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en la Política de Gasto 91 titulada “Órganos de gobierno”.*

*Atendiendo al concepto de personal eventual contenido en el EBEP y a la clasificación por programas del Estado de Gastos del Presupuesto, a efectos de lo establecido en el apartado 4 del artículo 104 bis de la LRBRL puede considerarse personal eventual asignado a servicios generales a aquel que realice sus funciones respecto de los órganos de Gobierno de la Entidad Local.*

*En el caso de los municipios, el artículo 19 de la LRBRL establece que el Gobierno y la administración municipal corresponden al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales. Y según los artículos 20 a 23 de la misma Ley los órganos que ejercen las funciones de gobierno son el Alcalde y el Pleno, así como, cuando cuenten con atribuciones delegadas por éstos, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno y los concejales miembros de ésta”.*

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Por consiguiente, en el supuesto objeto del presente informe se cumple la meritada limitación, al estar el puesto de personal eventual que se crea adscrito al Área de “Economía y Hacienda, Participación Ciudadana, Plataforma de Transparencia y Plan estratégico”, esto es, a la delegación conferida por Decreto nº 359 de 8 de Marzo de 2.016 al Sr Concejal, D. Manuel López Mestanza, que es, además, Primer Teniente Alcalde, y miembro de la Junta de Gobierno Local, según se determina, respectivamente, en los Decretos nº 909 y 908 de 15 de Junio.

Por otra parte, y en cuanto al puesto en concreto de personal eventual que se pretende crear (Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Plan Estratégico), cabría destacar que el Tribunal Supremo, en Sentencias como la de 23 de Enero de 1997 (LA LEY JURIS: 3544/1997) considera ajustado a derecho la cobertura de varios puestos de coordinadores de diversas áreas y servicios por personal eventual al amparo del artículo 176.3 del TRRL (R.D.Leg. 781/1986).

- **Tercera limitación.**- Afecta al número de puestos de trabajo cuya cobertura puede corresponder a personal eventual, y que se fija para los Ayuntamientos en función de la población del municipio. A estos efectos, según el apartado 1 del art. 104 bis LRRL:

d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.”

Con la supresión del puesto acordado en sesión plenaria extraordinaria de 19 de Junio de 2.015, y la creación del nuevo puesto que se pretende, el número de puestos de personal eventual quedaría fijado en siete, por lo que se cumple con la limitación legal establecida.

**TERCERO.- PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL PRETENDIDA.**

Conforme al artículo 90.1 de la LRRL, corresponde a la Corporación aprobar, conjuntamente con el presupuesto, la plantilla, en la que figurarán los puestos reservados a personal eventual, lo que vuelve a reiterarse en el artículo 176.2 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Por su parte, el artículo 104.1 de la LRRL dispone que “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.”

Ahora bien, de lo anterior no debe extraerse la conclusión de que no es posible crear estos puestos de trabajo (o modificar sus características y retribuciones) durante la vigencia del Presupuesto, pues ello sería tanto como imposibilitar el que se determinasen en el momento de la constitución de las Corporaciones, que normalmente deberían encontrarse con el Presupuesto aprobado y en general para toda clase de personal, la modificación de plantillas que el artículo 126 apartado 2 del TRRL permite, siempre que el incremento del gasto quede compensado con las reducciones que cita, por lo que, si la plantilla ha de aprobarse

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*conjuntamente con el Presupuesto, no cabe dudar que puede ampliarse, rectificarse, adaptarse y, en suma, modificarse a través de la oportuna modificación Presupuestaria, que reviste las mismas garantías y está sometida al mismo procedimiento que la tramitación del Presupuesto.*

*Por consiguiente el procedimiento legal a seguir para viabilizar la pretensión recogida en la Memoria de Alcaldía de 5 de Julio de 2.017, que conlleva la modificación de la plantilla de personal respecto a la supresión de un puesto eventual y la creación de uno nuevo, habrá de hacerse por los mismos trámites establecidos para la modificación del presupuesto (art. 126.3 del R.D.Leg 781/1986, de 18 de Abril).*

*En otro ámbito, tal y como se pone de manifiesto, en el Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, n.º 9, Sección Comentarios de jurisprudencia, Quincena del 15 al 29 de Mayor de 2.006, Ref. 1810, tomo 2: Las plantillas tienen un carácter netamente presupuestario, y su aprobación o modificación queda al margen de los trámites de negociación obligatoria con las organizaciones sindicales (en base al actual artículo 37. 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), en tanto que son reflejo de la potestad autoorganizadora consagrada en el art. 4 a) LRRL, como lo ha reconocido el Tribunal Supremo, en sentencias como la 31 de Mayo de 1.990 (Arz.4138), indicando, por otra parte, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 5 de Junio de 2.004 (Rec. 113/2.001), que las plantillas constituyen un instrumento idóneo para incluir los puestos eventuales, y que no requieren en su identificación la inclusión de más requisitos que los que se prevén en las propias plantillas.*

*Y todo ello sin perjuicio, en su caso, de la ulterior adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, por los trámites procedimentales oportunos.*

*En su virtud de lo expuesto, y analizada la pretensión de Alcaldía reflejada en la memoria de 5 de Julio de 2.017, **resulta ajustada a derecho**, debiendo tramitarse la modificación de plantilla correspondiente, mediante la supresión y creación de los puestos eventuales meritados, por el procedimiento previsto para la modificación del presupuesto.*

*En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital  
La Secretaria General. Fdo.: M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz”*

*Visto el expediente tramitado al efecto, de conformidad con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por esta Alcaldía, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en los términos que se indican a continuación:*

**1.- Suprimir** *el puesto de personal eventual: Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales. El régimen de dedicación del referido puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.*

Pleno Ordinario de 14/07/2017

7

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**2.- Crear el puesto de personal eventual: Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Plan Estratégico: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales. El régimen de dedicación del referido puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.**

**SEGUNDO:** Exponer al público, los presentes acuerdos, por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.P de Málaga, en el tablón de anuncios del Consistorio y en el telemático de la web municipal ([www.alhaurindelatorre.es](http://www.alhaurindelatorre.es)), durante el cuál los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. De no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación.

**TERCERO:** Aprobar que la supresión del puesto meritado no se haga efectiva hasta que se entienda definitivamente aprobada la presente modificación de la plantilla, y entre en vigor.

En Alhaurín de la Torre a 5 de Julio de 2.017. EL ALCALDE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 6 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que esta modificación se realiza para adecuar los cargos eventuales de los que dispone este Ayuntamiento, con un total de 7 cargos y un coste total de 147.406,00 euros; y afirmó que se cambia uno de estos cargos eventuales para adaptarse a las necesidades del Ayuntamiento, no suponiendo incremento de salario alguno.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que su grupo iba a votar en contra, pues se vuelve a traer a pleno cuestiones de personal irrelevantes para los trabajadores municipales funcionarios y laborales, que sí tienen unas necesidades prioritarias, pero de esos no se quiere hablar, aunque sí se va a hacer porque la oposición ha solicitado un pleno monográfico sobre la situación del personal; indicó que estas cuestiones demuestran la nefasta política de personal que lleva a cabo el Equipo de Gobierno, de hecho, necesitan quince reuniones al año para modificar un convenio, pero nunca se llega a su final.

Continuó la Sra. García diciendo que se trae una modificación de un puesto pero no se determinan cuáles van a ser las funciones ni tareas del mismo, ni se indica qué persona va a ocuparlo, aunque ya se sabe quién va a ser, pues es una persona que ya lleva varios años trabajando, de manera externa, para este Ayuntamiento; y reiteró su voto negativo por la necesidad de abordar otros asuntos más importantes para el personal municipal.

Pleno Ordinario de 14/07/2017

8

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que, al principio de legislatura, su grupo dio la oportunidad de ver el desempeño de los cargos eventuales para poder valorarlos pero, tras el periodo transcurrido, puede decir que su grupo no entiende ni comparte la forma en la que se cambia un puesto por otro, es más, si se discutiera el desempeño de un puesto u otro no le importaría entrar a valorarlo, pero resulta que se contratan a las personas que le interesan al Equipo de Gobierno.

Terminó el Sr. Basagoiti afirmando que estos puestos, que deberían ser para asesoramiento y mejora de los servicios municipales, se convierten meramente en colocación de personal a conveniencia del Equipo de Gobierno sin entrar a valorar su capacidad o el desempeño que realicen en sus correspondientes destinos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., agradeció la intervención del Sr. Basagoiti; dijo que los puestos de confianza están concebidos para el asesoramiento de los concejales para que puedan desempeñar una buena función política, pero los puestos de confianza de este Ayuntamiento no son así sino que este sistema se ha convertido en una empresa de colocación para amigos y simpatizantes del Grupo Popular, por ello, nunca se especifican las tareas que van a desempeñar, pues si se dijera y se comprobara que hay funcionarios que realizan las mismas tareas se verían innecesarios estos puestos.

Continuó el Sr. Caravias diciendo que se elimina el coordinador de actividades culturales, algo que le extraña con la cantidad de eventos y asociaciones culturales con las que cuenta este municipio, sorprendiéndole también que hace dos años fuera un puesto necesario y ahora, de repente, no lo sea; afirmó que el puesto que se crea, enfocado a la participación ciudadana, es algo que también le sorprende, pues es un brindis al sol, ya que se ha creado la Concejalía de Participación Ciudadana pero no se le han dado apenas funciones.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que el problema de todo este asunto es que es legal colocar a quien se quiera en este tipo de puestos, sin necesidad de proceso selectivo ni comprobación de los méritos ni de la capacidad, y de hecho, los partidos políticos, en su mayoría, nunca rechazan tener a su disposición este tipo de puestos, a diferencia de su grupo, que considera que a lo público sólo se puede acceder a través de un proceso selectivo o a través de las urnas, de hecho, en su programa electoral dicen claramente que renuncian a este tipo de puestos, pues, aunque es legal, no deja de ser una forma de contratar a personal por razones de amiguismo, simpatías o afinidad.

El Sr. Alcalde manifestó que, como dice el Sr. Mancebo, esta figura es legal y los grupos políticos no renuncian a ellos; afirmó que hay que rectificar cuando hay que rectificar y que este Ayuntamiento es prudente en el uso de esta figura, habiendo municipios que lo hacen bastante peor, de hecho, en Mijas, donde gobierna Ciudadanos,

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56</p>
--	--	---





# AYUNTAMIENTO

DE

## Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

tienen el máximo de puestos eventuales posibles, costándole a las arcas municipales 457.000 euros, con sueldos con una media de 50.778 euros anuales, cuando la media de sueldo en Alhaurín de la Torre es de 21.058 euros, o Marbella, gobernada por el P.S.O.E., con 27 cargos de confianza y una media de sueldo de 37.000 euros, dando datos de los sueldos medios de los puestos eventuales de diferentes municipios de Málaga, indicando que Alhaurín de la Torre es el último de la lista.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que aquí no se le regala el sueldo a nadie, pues todos los puestos eventuales trabajan y cumplen su horario, es más, si en el futuro tienen que realizar más cambios, se harán; indicó que él está intentando que los puestos eventuales realicen las tareas de asesoramiento correspondiente, acercando sus tareas a tareas políticas, pues los once concejales del Equipo de Gobierno tienen que supervisar más de 50 delegaciones; afirmó que antes había dos cargos de confianza en el Mayor, disminuyéndolos ahora a uno, pero reforzando el departamento con monitores de la plantilla municipal.

El Sr. Alcalde dijo que la participación ciudadana está funcionando y se están realizando cosas que no se había hecho nunca anteriormente, dándole voz a las asociaciones para que puedan expresar sus inquietudes y necesidades, pues la participación ciudadana es algo nuevo y que está provocando un cambio positivo en nuestra sociedad; afirmó que él conoce a cargos de confianza de otros municipios y siempre van con el alcalde de turno y suelen ser cargos totalmente políticos y afines al grupo correspondiente, reiterando que los nombramientos de los cargos eventuales se hacen para que realicen unas tareas determinadas y, si no funcionan, se procede a su modificación.

Terminó el Sr. Alcalde reiterando que esto es totalmente legal indicando que, antes de las limitaciones legales actuales, él no ha tenido nunca un exceso de cargos eventuales, pues siempre los ha creado en relación a las necesidades del municipio.

Dña. Micaela García dijo que ella está de acuerdo con la existencia de los cargos de confianza, pero va a votar en contra porque no conoce si las funciones que va a realizar se ajustan a Ley, porque la Ley especifica que sus funciones deben ser de asesoramiento a la persona que lo nombró, pero resulta que aquí han habido funcionarios eventuales que hacían entrevistas en los planes de empleo de la Junta de Andalucía, otro caso en el que hay un funcionario eventual en el área del Mayor cuando ahí debería haber un funcionario de carrera para realizar esas funciones, también hay una funcionaria eventual que se encarga de las relaciones con las AMPAs o el caso de la coordinadora de limpieza de edificios, que es un puesto que debe ocupar un funcionario o laboral fijo por libre designación

Continuó la Sra. García reiterando que no puede votar a favor de esta propuesta porque no se determinan las funciones concretas del puesto, además, hay personal en

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

diferentes departamentos en régimen de funcionario eventual, autónomos o personal de empresas externas, que realizan funciones como si fueran funcionarios municipales, todo esto demuestra que la política de personal de este ayuntamiento es nefasta.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que el sueldo no tiene nada que ver con el coste que suponga para este pueblo lo que se les pague sino que serán baratos o caros en función de las tareas que desempeñen; indicó que el puesto que se elimina en el Mayor se dice ahora que va a ser desempeñado por una persona del plan de empleo, por lo que le hace pensar que las tareas que desempeñaba no eran las propias de un cargo de confianza, preguntándose si es que no se ha hecho bien hasta ahora; y manifestó que el Sr. Alcalde había dicho que se busca lo se necesita, pero parece que es lo que necesita el Equipo de Gobierno pero no lo que necesita el municipio.

Continuó el Sr. Basagoiti indicando que la afirmación del Sr. Alcalde de que hay otros municipios que lo hacen peor es como decir que nosotros los hacemos mal pero no tanto, cuando lo que tenemos que hacer es evaluar lo que se hace aquí; en cuanto al área de Participación lo que ocurre es que la gente que participa en este área y en sus eventos perciben que lo que allí se habla o acuerda no se ve trasladado a la realidad del municipio y, por eso, quizás van dejando de asistir a las mismas.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que el propio Alcalde, en su intervención, se ha dado cuenta que se estaba equivocando, pues su defensa de este punto ha ido encaminada a la acusación de que se hace peor en otros sitios, pero decir que otros los hacen peor no quiere decir que aquí se haga bien; afirmó que su grupo no se dejaría llevar por buscar en estos puestos lo que el Equipo de Gobierno necesita sino en que realicen las funciones que deben tener que es el de asesoramiento; en cuanto a la afirmación del Sr. Alcalde de que los concejales tienen a su cargo muchas áreas choca con la idea primera de dotar de tantos concejales a los ayuntamientos, pues las áreas no tienen que ser dirigidas sólo por los concejales del grupo mayoritario, sino que pueden ser también dirigidas por concejales de otros grupos, de hecho, recordó que su madre fue concejala en el Ayuntamiento de Málaga en la primera legislatura democrática y, en aquella época, todos los grupos políticos tenían áreas de gobierno, lo que ocurre es que aquél espíritu ha quedado en el olvido.

Continuó el Sr. Caravias afirmando que hay que aumentar la plantilla para poder cubrir las necesidades de nuestro municipio, pues el municipio ha crecido, pero el Equipo de Gobierno no hace nada y, a lo sumo, lo que hace es contratar a personal eventual para realizar funciones que deberían hacer funcionarios o personal laboral fijo; y terminó diciendo que, si quiere comparar lo que hacen otros grupos políticos, los dos diputados de I.U. por Málaga en el Congreso se han fijado un sueldo igual a tres veces el sueldo mínimo interprofesional, donando el resto de su sueldo, lo cuál es un claro ejemplo de austeridad, lo mismo que todos los dirigentes de I.U. que han habido en el

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	<b>DOCUMENTO: 20170321597</b> Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Congreso, los cuáles han renunciado a sus pagas vitalicias, indicando que todo eso demuestra que las cosas se pueden hacer de otra forma.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo, en relación con las reuniones del área de Participación, que lo importante es la calidad y no la cantidad y que si, en una única reunión, se acuerda algo y se lleva a la práctica o se hacen presupuestos participativos sobrarían las demás, pero si no se le ve el fruto a las reuniones, al final, dejan de asistir a las mismas.

El Sr. Alcalde manifestó que él considera necesarios los puestos eventuales, siendo los más baratos de toda la provincia, además, la austeridad debe ir en todos los niveles pues si los sueldos de la plantilla son austeros, también lo deben ser los sueldos de los funcionarios eventuales y si hiciera aquí lo que hacen los grupos de la oposición en aquellos municipios en los que gobierna el P.S.O.E. diría que es un cacique que paga bien a sus cargos de confianza y mal al resto de trabajadores, pero él considera que los sueldos deben ser todos acordes a la situación del Ayuntamiento, además, los cargos de confianza de este ayuntamiento trabajan como el resto del personal.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que él rectifica cuando ve que ha cometido algún error, de hecho, hay cargos de confianza que denunciaron al ayuntamiento, aunque, posteriormente, perdieron las demandas; afirmó que este Ayuntamiento lo hace mejor que nadie, todo de cara al interés general y a un mejor servicio para nuestros ciudadanos; y dijo que la participación ciudadana necesita una persona que asesore al Concejal y al Alcalde para poder elegir las mejores estrategias, no obstante, una vez que se nombre a la persona que vaya a desempeñar este puesto se podrá criticar sobre ese nombramiento.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 10 en contra (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente relativa a la adhesión a la iniciativa para la creación del Corredor Verde del Valle del Guadalhorce:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de julio de 2017:

**“PROPUESTA**

*El pasado 12 de junio de 2017 se recibió escrito de la Diputación Provincial de Málaga, registrado de entrada con el número 7051, mediante el que se daba traslado de la propuesta institucional aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de 24 de abril de 2017, al punto tercero del orden del día, del siguiente tenor literal:*

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	<b>DOCUMENTO: 20170321597</b> Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*“Un corredor verde es un trayecto creado para unir dos territorios a través de una senda que transcurre por la naturaleza. Es muy frecuente utilizar vías pecuarias o márgenes de cauces fluviales. Su principal función es la de conectar áreas protegidas con una biodiversidad importante, permitiendo compatibilizar el desarrollo sostenible del territorio.*

*En Andalucía existen varios ejemplos como son el corredor verde de las dos bahías de Cádiz o el corredor verde del Guadalmar, declarado paisaje protegido en 2003.*

*Fuera de nuestra comunidad, encontramos ejemplos como el corredor verde urbano de Zabalgana-Salburúa en Vitoria-Gasteiz que forma parte del anillo verde de la ciudad y que fué el principal motivo de la declaración de Vitoria como European Green Capital en 2012.*

*La creación del Corredor Verde del Valle del Guadalhorce cumple una doble funcionalidad: ecológica y socio-económica. La función ecológica deriva de su papel como nexo de unión entre dos espacios naturales que recorre, (el Paraje Natural del desfiladero de los Gaitanes y el Paraje Natural de la desembocadura del Guadalhorce) y por otro lado, el hecho de que discurra por zonas con importantes valores naturales, culturales e incluso históricos. Todo ello contribuye a que se convierta en un marco idóneo para el desarrollo de actividades turístico-recreativas, y en consecuencia en eje dinamizador de la economía de los municipios que recorre.*

*El río Guadalhorce, tanto por caudal como por longitud, es el más importante de la provincia de Málaga y del distrito Hidrográfico Mediterráneo. Nace en la Sierra de San Jorge que forma parte del arco calizo central, en el término municipal de Villanueva del Trabuco y desemboca al Oeste de la ciudad de Málaga en el Mar Mediterráneo.*

*En su parte alta recorre la provincia de Este a Oeste, atravesando la zona de depresión de Antequera y después, la comarca del Valle del Guadalhorce. Estos dos grandes sistemas están separados por el gran conjunto de embalses de la provincia y por el Desfiladero de los Gaitanes, cañón natural de 7 km de largo que formó el río y que hoy es un Espacio Natural Protegido con la figura de Paraje Natural. En él encontramos el Caminito del Rey.*

*El tramo del río Guadalhorce a su paso por la comarca del Valle del Guadalhorce, nace por tanto en un Paraje Natural y acaba en otro, el Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce. Unos 50 km de recorrido por los términos municipales de Ardales, Álora, Pizarra, Coin, Alhaurín el Grande, Cártama, Alhaurín de la Torre y Málaga que conforman “la Huerta de Málaga” por su potencial agroalimentario en productos hortofrutícolas. Pero además, posee un altísimo valor ecológico tanto a nivel, botánico como geológico o faunístico. Es una zona de relevancia para la observación de aves, en especial la desembocadura que se ha convertido en un espacio muy cotizado para los amantes de la ornitología.*

*Sin embargo a su vez, toda esta riqueza natural, convive con la acción humana ya que lo atraviesa una principal red ferroviaria y sobretodo, convive con el funcionamiento del Aeropuerto de Málaga, uno de los de mayor afluencia del territorio nacional.*

*Lejos de pensar en esta situación como una amenaza, es sin duda una oportunidad para hacer del Valle del Guadalhorce un lugar estratégico, no solo de la provincia de Málaga, sino*

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	<b>DOCUMENTO: 20170321597</b> Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*de toda Andalucía, para el desarrollo de actividades sostenibles en materia de agricultura y turismo, protegiendo la biodiversidad de la zona y ofreciendo a sus habitantes los medios para su desarrollo.*

*Hoy ya podemos disfrutar del trazado de la Gran Senda en su variante del Guadalhorce. Infraestructura señalizada y homologada con la matrícula GR 248, que será ampliada próximamente hasta el nacimiento del río, y que se complementa con infraestructuras de educación ambiental, como son los observatorios de aves y los paneles interpretativos, y de turismo activo, como las vías de escalada situadas en la zona de El Chorro.*

*Las explotaciones agrícolas de la zona contemplan sistemas de riego modernizado y más eficiente, a falta solo de que la administración competente en materia de aguas, ejecute las mejoras en los canales principales.*

*El Valle del Guadalhorce se convierte en el valle del Azahar cada primavera, atractivo para el turista de interior y naturaleza, que sin duda es un reclamo compatible con la agricultura de la zona.*

*Actualmente, las deficiencias en materia de depuración de aguas ponen en peligro tanto a la actividad humana como al ecosistema natural, es por ello tan importante que las actuaciones prometidas y proyectadas se ejecuten a la mayor brevedad posible.*

*Por lo tanto, el futuro pasa por el aprovechamiento de los márgenes del río Guadalhorce como zona para caminar o desplazarse en bicicleta como principal modo de conocer el interior de una comarca que, aunque muy cercana a la capital, conserva aún la singularidad de los pueblos blancos, del interior, de lo rural, de la gastronomía local y, por supuesto, de la agricultura tradicional.*

*Esto no solo sentaría una base para el desarrollo de la agricultura tanto tradicional como ecológica, sino también oportunidades para la industria turística de interior, relacionada con la naturaleza. Un desarrollo compatible con la conservación del medio ambiente como principal objetivo.*

*Pero la creación del Corredor Verde del Valle del Guadalhorce solo será posible aunando fuerzas, no solo entre las administraciones públicas, sino también el tejido empresarial de la zona y sobre todo con el apoyo de los ciudadanos que deben estar presentes desde el principio en este proyecto.*

*Por ello, creemos imprescindible contar con el Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Guadalhorce y el apoyo de Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. para planificar las distintas estrategias que se deriven y que tengan como eje común de estos municipios, el Corredor Verde.*

*Así desde la Diputación de Málaga proponemos los siguientes ACUERDOS:*

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**PRIMERO:** *Propiciar, junto con la Junta de Andalucía, Grupo de Desarrollo Rural, Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. y los Ayuntamientos antes mencionados, la creación del Corredor Verde del Valle del Guadalhorce.*

**SEGUNDO:** *Desarrollar un Plan Estratégico para el Corredor Verde como proyecto vertebrador de los municipios incluidos.”*

*En vista de lo anterior, se propone que el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa, adopte los*

**ACUERDOS:**

**Primero.-** *Adherirse al acuerdo anteriormente transcrito, mostrando la voluntad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de propiciar la creación del Corredor Verde del Valle del Guadalhorce.*

**Segundo.-** *Dar traslado del acuerdo, en su caso adoptado, a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos que procedan.*

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada de Medio Ambiente. Fdo.: Marina Bravo Casero.”

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura resumida a la misma.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo del P.S.O.E., preguntó quién realiza la declaración de esta figura de protección y qué mejoras o dotación económica conllevaría esta actuación en nuestro municipio, además, en la zona de Zapata circulan los vehículos de las empresas de alquiler a grandes velocidades, no sabiendo cómo se puede encajar esa situación con el enlace al corredor verde para que ciclistas y otros usuarios puedan llegar a él con seguridad.

Continuó la Sra. García Márquez afirmando que le parece una buena iniciativa, pues se trata de una zona con un gran valor paisajístico y natural, pero la zona no está en las mejores condiciones, pues hay escombros, basura y hasta animales muertos, por lo que le gustaría que Alhaurín pidiera inversiones para poder mejorar la zona.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, indicó que esta propuesta le parece una oportunidad para poder potenciar el Valle del Guadalhorce desde el punto de vista medioambiental, turístico y comercial, siendo una iniciativa que habrá que dotar de contenido y de presupuesto y que va a ser muy positiva para todos los municipios de la zona.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que su grupo iba a votar a favor, pues le parece una propuesta que va encaminada a la mejora

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

medioambiental del Valle del Guadalhorce, de hecho, su grupo en la Diputación votó a favor de esta propuesta, no obstante, le gustaría que se estuviera vigilante en que, desde nuestras funciones como municipio, se cumpla de la mejor forma esta iniciativa, pues el Ayuntamiento ha dejado de lado, en numerosas ocasiones, el cuidado del medio ambiente.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, afirmó que le parece una buena propuesta y que le gustaría ver cómo se encaja este corredor verde con el proyecto de la Ciudad Aeroportuaria.

Dña. Marina Bravo agradeció el apoyo de todos los grupos a la propuesta y dijo que la iniciativa es de la Diputación y que la idea es que se trabaje conjuntamente con la Junta de Andalucía; indicó que no se trataría de un espacio protegido pero, al estar aplicada a una zona de dominio público hidráulico, ya se tiene suficiente protección; en cuanto a la financiación, se dispone de una inversión para la redacción del Plan Estratégico y un estudio para ver qué necesita el corredor verde, el cuál incluye el impacto del aeropuerto; en cuanto a la limpieza del corredor, hay que tener en cuenta que Alhaurín de la Torre tiene dos etapas de la Gran Senda de Málaga, cuya limpieza la realiza la Diputación Provincial, lo que ocurre es que, al llegar a la zona de dominio público, como es la zona de la desembocadura del Guadalhorce, tenemos un problema, ya que, en el Paraje Natural de la Desembocadura, la limpieza la realiza la Junta de Andalucía, y la zona aguas arriba no la limpia todo lo que quisiéramos ni da permisos para que la Diputación actúe.

Continuó la Sra. Bravo diciendo que el próximo día 20 la Diputación se reúne con el Delegado de Medio Ambiente para estudiar todo esto, reunión en la que se le planteará que se dé permisos a la Diputación para poder actuar en las zonas por las que transcurre la Gran Senda; y, en cuanto a fondos europeos, Alhaurín de la Torre no pertenece a ninguna mancomunidad de municipios, pero, al adherirnos a este proyecto, podríamos optar a financiación europea para poder realizar actuaciones.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa al impulso y facilitación a la donación de alimentos:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de julio de 2017:

*“Manuel López Mestanza, Concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2,568/86 de 28 de Noviembre, presentan, para su debate y posterior votación, la siguiente*

Pleno Ordinario de 14/07/2017

16

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	--





**MOCIÓN:  
IMPULSO Y FACILITACIÓN A LA DONACIÓN DE ALIMENTOS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El elemento fundamental en el que se basa el sentido y la lógica del Estado del Bienestar es atender las carencias de los más necesitados. Esto, unido al gran consenso social sobre la necesidad de reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos, exige fomentar y favorecer las mejores prácticas en relación a la donación de alimentos.*

*El objetivo último debe ser incentivar la donación de alimentos frente al descarte de los mismos, canalizar el mayor porcentaje posible de los 7,7 millones de toneladas de alimentos que cada año se tiran en nuestro país hacia los bancos de alimentos y organizaciones caritativas, cuya labor es fundamental para apoyar a los grupos desfavorecidos que más lo necesitan.*

*Cada vez son más las empresas e instituciones que colaboran y contribuyen con estas instituciones sociales realizando donaciones de alimentos. Y hay nuevos operadores que están interesados en cooperar en este proceso de auxilio social.*

*Desafortunadamente, se encuentran con determinadas barreras que es preciso reducir o eliminar.*

*En concreto, estas empresas e instituciones se encuentran con limitaciones asociadas a los riesgos ante la responsabilidad civil por los alimentos donados; de higiene alimentaria, de fecha de duración mínima, de fiscalidad o envasado, que dificultan la fructificación de su iniciativa y pueden decantar la balanza hacia el descarte del superávit de alimentos en vez de su distribución. Estas inseguridades se agravan cuando se trata de alimentos frescos o perecederos, especialmente en los aspectos de responsabilidad civil.*

*En lo referente a la higiene alimentaria, la legislación Europea desarrolla los reglamentos conocidos como "paquete de higiene" que establecen normas generales para los operadores de empresas alimentarias, incluidos los bancos de alimentos, sobre las condiciones de higiene para los productos alimenticios.*

*Para incentivar la distribución es necesario reducir los riesgos asociados a la responsabilidad civil de las empresas donantes por los alimentos donados, principal obstáculo de la misma, y con esta iniciativa se adopta la solución conocida como "ley del buen samaritano", que fue incorporada al ordenamiento jurídico italiano en 2003, y que se ha mostrado realmente eficaz, multiplicando las donaciones de alimentos por doce en tan solo 10 años.*

*La modificación legislativa que se pretende generará seguridad jurídica y, de esta manera, facilitará la iniciativa tanto pública como privada, mejorando la eficiencia del suministro y consumo de alimentos y reduciendo los niveles de despilfarro de los mismos.*

<p>CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación los **SIGUIENTES ACUERDOS**

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a la modificación de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en los términos necesarios para incentivar y posibilitar la distribución de alimentos tanto a la iniciativa pública como privada.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de la Nación a:

- Solicitar a las instituciones europeas correspondientes a la modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del IVA, para añadir en las exenciones las entregas de bienes o alimentos a organizaciones sin ánimo de lucro, cuando los mismos vayan a destinarse a ser consumidos dentro de la Comunidad.
- En el interim, adoptar el criterio recomendado por el Parlamento Europeo de considerar el valor de las entregas de dichos bienes próximos a cero.

En Málaga, a 13 de junio de 2017. Manuel López Mestanza.”

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Bienestar Social, explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura resumida de la misma.

Continuó la Sra. Durán indicando que el Grupo Municipal del P.S.O.E. le ha pasado una enmienda a la propuesta, aceptando la misma.

La propuesta, tras la enmienda presentada, quedaría redactada de la siguiente forma:

“Manuel López Mestanza, Concejel del Grupo Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2,568/86 de 28 de Noviembre, presentan, para su debate y posterior votación, la siguiente

**MOCIÓN:**  
**IMPULSO Y FACILITACIÓN A LA DONACIÓN DE ALIMENTOS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El elemento fundamental en el que se basa el sentido y la lógica del Estado del Bienestar es atender las carencias de los más necesitados. Esto, unido al gran consenso social sobre la necesidad de reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos, exige fomentar y favorecer las mejores prácticas en relación a la donación de alimentos.

Pleno Ordinario de 14/07/2017

18

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*El objetivo último debe ser incentivar la donación de alimentos frente al descarte de los mismos, canalizar el mayor porcentaje posible de los 7,7 millones de toneladas de alimentos que cada año se tiran en nuestro país hacia los bancos de alimentos y organizaciones caritativas, cuya labor es fundamental para apoyar a los grupos desfavorecidos que más lo necesitan.*

*Cada vez son más las empresas e instituciones que colaboran y contribuyen con estas instituciones sociales realizando donaciones de alimentos. Y hay nuevos operadores que están interesados en cooperar en este proceso de auxilio social.*

*Desafortunadamente, se encuentran con determinadas barreras que es preciso reducir o eliminar:*

*En concreto, estas empresas e instituciones se encuentran con limitaciones asociadas a los riesgos ante la responsabilidad civil por los alimentos donados; de higiene alimentaria, de fecha de duración mínima, de fiscalidad o envasado, que dificultan la fructificación de su iniciativa y pueden decantar la balanza hacia el descarte del superávit de alimentos en vez de su distribución. Estas inseguridades se agravan cuando se trata de alimentos frescos o perecederos, especialmente en los aspectos de responsabilidad civil.*

*En lo referente a la higiene alimentaria, la legislación Europea desarrolla los reglamentos conocidos como "paquete de higiene" que establecen normas generales para los operadores de empresas alimentarias, incluidos los bancos de alimentos, sobre las condiciones de higiene para los productos alimenticios.*

*Para incentivar la distribución es necesario reducir los riesgos asociados a la responsabilidad civil de las empresas donantes por los alimentos donados, principal obstáculo de la misma, y con esta iniciativa se adopta la solución conocida como "ley del buen samaritano", que fue incorporada al ordenamiento jurídico italiano en 2003, y que se ha mostrado realmente eficaz, multiplicando las donaciones de alimentos por doce en tan solo 10 años.*

*La modificación legislativa que se pretende generará seguridad jurídica y, de esta manera, facilitará la iniciativa tanto pública como privada, mejorando la eficiencia del suministro y consumo de alimentos y reduciendo los niveles de despilfarro de los mismos.*

*Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación los **SIGUIENTES ACUERDOS***

**PRIMERO:** *Instar al Gobierno de España a la modificación de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en los términos necesarios para incentivar y posibilitar la distribución de alimentos tanto a la iniciativa pública como privada.*

**SEGUNDO:** *Instar al Gobierno de la Nación a:*

- *Solicitar a las instituciones europeas correspondientes a la modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre, relativa al sistema*

Pleno Ordinario de 14/07/2017

19

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	<b>DOCUMENTO:</b> 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*común del IVA, para añadir en las exenciones las entregas de bienes o alimentos a organizaciones sin ánimo de lucro, cuando los mismos vayan a destinarse a ser consumidos dentro de la Comunidad.*

- *En el interim, adoptar el criterio recomendado por el Parlamento Europeo de considerar el valor de las entregas de dichos bienes próximos a cero.*
- *Incentivar las donaciones de alimentos estableciendo, a estos efectos, beneficios fiscales específicos para este tipo de donaciones.*
- *Adoptar modificaciones en materia de etiquetado que eviten confusiones en el consumidor con respecto a la aptitud para el consumo de determinados alimentos. Promover grupos de trabajo que revisen los criterios por los que se establecen fechas de caducidad o de consumo preferente y su homogeneización, así como revisión de las condiciones de conservación, basadas en criterios científico-técnicos y no comerciales.*
- *Impulsar la diversificación del tamaño de los envases en la industria alimentaria, con el objeto de ayudar a los consumidores a adquirir cantidades adecuadas.*
- *Fomentar la reutilización y el reciclado de los productos alimentarios sobrantes no aptos para consumo humano, para su transformación en otros productos, alimentación animal, compostaje o producción de biogás.*
- *Con la colaboración de las asociaciones nacionales de consumidores, impulsar campañas informativas que fomenten comportamientos responsables en los consumidores que contribuyan a la reducción del despilfarro alimentario en los hogares.*

*En Málaga, a 13 de junio de 2017. Manuel López Mestanza.”*

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., afirmó que está de acuerdo con la propuesta, pero pidió que no se cataloguen estas donaciones de alimentos como caridad, pues se trata de derechos de nuestros ciudadanos, pues el Sr. Alcalde ya afirmó, de forma peyorativa, que este municipio no es de pobres, manifestando que queda mucho que hacer en esta materia desde el área de Bienestar Social.

Dña. Estela Martín Martín, del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que, cuando hace falta recurrir a este tipo de iniciativas, es porque las políticas que se llevan a cabo han fracasado, pues, si hay trabajo y pensiones adecuadas, los ciudadanos no necesitarían estas iniciativas, no obstante, su grupo iba a votar a favor de la propuesta y de la enmienda presentada.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que le gustaría que todos los ciudadanos de Alhaurín de la Torre estén en las mejores condiciones posibles y afirmó que el Departamento de Bienestar Social destina, todos los años, partidas para ayudar a los que lo necesitan.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

Pleno Ordinario de 14/07/2017

20

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01</small>	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la eliminación del canon del agua a los ayuntamientos:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de julio de 2017:

*“D. Manuel López Mestanza, en calidad de Portavoz del Grupo del Partido Popular, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:*

### **ELIMINACIÓN DEL CANON DEL AGUA A LOS AYUNTAMIENTOS**

*La Junta de Andalucía ha propuesto una modificación de la Ley de Aguas de Andalucía incluida en la Ley de Presupuestos que establece que, a partir de ahora, la base imponible del canon del agua ya no se fijará en función del volumen de agua facturada, sino por el volumen de agua consumida.*

*Este hecho que puede parecer una cuestión semántica, no lo es, porque demuestra el afán recaudatorio de la Junta; y es que la gran mayoría de ayuntamientos que "no se facturan a sí mismos" por el agua que utilizan para dependencias municipales o para regar zonas verdes, ahora si tendrán que pagar el canon del agua, "lo que repercutirá negativamente en los ciudadanos".*

*Este cambio normativo ha "pillado" por sorpresa a los alcaldes, que en muchos se están enterando ahora de esta modificación. No han informado a los ayuntamientos y ahora en los municipios tendrán que recaudar más para ingresar ese dinero que cobrará la Junta con este nuevo impuesto, que según los primeros cálculos estimados podría ascender a entre 1,5 y 2 millones de euros más recaudados sacándolos de las arcas municipales en la provincia, lo que supondrá algo considerablemente negativo para el municipio de Alhaurín de la Torre.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Además, nos vamos a encontrar un problema añadido y es que el abono de este canon no está contemplado en los convenios que la mayoría de ayuntamientos mantiene con sus empresas suministradoras, en los casos en que el servicio no lo presten directamente.*

*Todo esto se suma al canon que ya pagamos todos los vecinos en el recibo del agua, canon finalista, como dice la ley, para mejorar las infraestructuras hidráulicas, pero a pesar de que el dinero sí lo cobran, no invierten ni en saneamiento ni en depuración.*

*Desde que se impuso este canon del agua en 2011, en la provincia de Málaga la Junta ha recaudado 164 millones de euros; sin embargo, la inversión realizada no supera los 14 millones de euros. Es decir, de cada 10 euros que ha recaudado, apenas ha invertido 0,80 céntimos, lo que demuestra que no está en la intención del Gobierno andaluz mejorar las infraestructuras, una cuestión que debe ser su obligación incluso si no cobrara el canon.*

<p>CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Instar a la Junta de Andalucía a dar marcha atrás en la modificación de la Ley de Aguas que les permitirá cobrar a los Ayuntamientos un canon del agua injusto, con el sólo afán de recaudar más realizando una intromisión en las competencias municipales.

**SEGUNDO:** Instar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias que tome posición en la defensa de los ayuntamientos ante el cambio normativo impuesto por la Junta para cobrar a partir de ahora a los consistorios el canon del agua.

*En Alhaurín de la Torre a 5 de julio de 2017. Fdo.: Manuel López Mestanza.”*

D. Gerardo Velasco Rodríguez, del Grupo del P.P., explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura resumida a la misma e indicando que la mayoría de ayuntamientos no están de acuerdo con el canon de depuración; y terminó dando lectura íntegra a la parte resolutive de la propuesta, pidiendo el voto favorable de todos los grupos.

Dña. Susana Radio Postigo, del Grupo del P.S.O.E., dijo que el Sr. Velasco ha realizado una intervención bastante demagógica y que lo que se pretende con esta propuesta es que no se modifique la Ley de Aguas para que no se fije el tipo impositivo en función del agua facturada sino en función del agua consumida, pero el Sr. Velasco ha centrado la intervención en cómo se invierte el dinero recaudado; manifestó que el Grupo del P.P. ha presentado una propuesta tipo fuera de sentido y fuera de lugar, sobre todo porque piden una modificación de la Ley de Aguas, cuando esa modificación ya está en vigor desde finales de 2016, además, lo que se pide es que se facture a los usuarios lo que corresponda, pero, en los municipios en los que no se cobra a los usuarios, por las razones que sean, al menos, se les cobre el canon del agua.

Continuó la Sra. Radio manifestando que el caso del consumo propio de los ayuntamientos está bastante claro en la Ley, desde 2010, que los ayuntamientos son también sujetos pasivos a título de contribuyente y que las cuotas que no hayan sido repercutidas en factura hay que abonarlas también en los plazos establecidos; y reiteró que, desde 2011, cuando entró en vigor la Ley, los ayuntamientos tienen que tributar el canon autonómico por el consumo del agua potable.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que él entiende que los ayuntamientos, en su consumo propio, hacen una factura simbólica que no corresponde con el consumo real y que lo que se pretende en la Ley es que se abone el canon en función del consumo y no de la facturación, no obstante, hay que tener en cuenta que las administraciones públicas, cuando abonan algo, ese dinero proviene de la recaudación de los impuestos a sus ciudadanos y que su grupo lo que está es por la bajada de los impuestos.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que esta modificación de la Ley de Aguas supone un detrimento hacia las arcas municipales, las cuáles están ya bastante maltratadas, pero el Sr. Velasco debería ser más coherente, pues el P.P. critica esto pero, por otro lado, los recursos hídricos los gestiona de diferente forma allá donde gobiernan.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que ahora se está pagando un canon para una finalidad que parece que no se está cumpliendo y, por eso, se pretende eliminar ese canon, pero su grupo lo que considera es que la propuesta lo que debería hacer es pedir que se ejecuten las inversiones para las que se recauda el mismo; en cuanto a quién paga o debe pagar los impuestos, los mismos deben ser progresivos, pero no se deben eliminar, pues, al final, sin impuestos el sistema no funciona.

Continuó el Sr. Mancebo diciendo que el lenguaje que ha utilizado el Sr. Velasco no le ha gustado pues ha dejado caer la idea de que la Junta de Andalucía gana dinero con el canon, pero eso no es así.

D. Gerardo Velasco dijo que le sorprende que no se esté de acuerdo en algo tan claro como es lo que se plantea esta propuesta y es que la Junta de Andalucía roba a los andaluces cobrando un impuesto finalista y el dinero recaudado no se utiliza para el fin que establece la Ley; reiteró que no está de acuerdo con que se modifique la Ley de forma que, cuando un municipio valdea una plaza o una calle, tenga que pagar el canon de depuración a la Junta de Andalucía por ese agua que se utiliza pero que no se va a depurar; y dijo que la gran mayoría de municipios de Andalucía está en contra de la forma en la que se recauda ese canon.

Terminó el Sr. Velasco reiterando que la Junta de Andalucía está robando a los ayuntamientos, pues recauda un impuesto y después no utiliza ese dinero para lo que realmente se ha recaudado.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que este Ayuntamiento siempre cumple con sus obligaciones tributarias, recaudando lo que hay que recaudar y, cada seis meses, se hace la transferencia a la Junta de Andalucía correspondiente al canon de depuración, pagando casi un millón de euros cada año, llevando pagados casi seis millones de euros en todo el tiempo en el que lleva vigente y, ahora, parece que la Junta va a hacer algo para poder construir la depuradora, trámite que es lento, resultando que, cuando se vaya a construir la depuradora, el Ayuntamiento habrá pagado más de diez millones de euros.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que, si se va a cobrar el canon por el agua que se usa para valdeo o riego de jardines, agua que no se depura, entonces habrá que ver

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

qué se hace para que sea sostenible, si hay que hacer que todos los vecinos paguen solidariamente ese incremento o dejar que el servicio de aguas sea deficitario; dijo que hay muchos ayuntamientos que han recurrido estas medidas y otros que, directamente, no están pagando el canon y lo que se pide con esta propuesta es que no se grave más este servicio, además, considera que el agua que no se usa desde el sistema de agua potable, como es el caso de los nueve manantiales naturales que se utilizan para riego de jardines, no debería pagar el canon.

Terminó el Sr. Alcalde reiterando que se han ingresado más de seis millones de euros en concepto de canon y considera que ya es suficiente; y dijo que el Ayuntamiento tiene muchas quejas sobre la Junta de Andalucía siendo el último ejemplo el problema que se ha creado con el Centro Acuático, para el que el Ayuntamiento ingresó más de un millón de euros, pero ahora resulta que no se va a poder cumplir el convenio, porque la obra la tiene que hacer la Junta de Andalucía, pero la Junta ahora no da solución, y dice que no hay orden de subvención, pero la Junta podría modificar el presupuesto y abrir crédito para ello, resultando que, al final, no tenemos Centro Acuático lo mismo que tampoco tenemos Teatro ni otro instituto.

Dña. Susana Radío afirmó que el Grupo Socialista siempre ha estado dispuesto a luchar y defender los intereses de los vecinos de Alhaurín de la Torre, pero la propuesta que se presenta aquí no tiene nada que ver para que el dinero recaudado por el canon se traslade a la ejecución de inversiones, además, hay veces que no se realizan las inversiones debido a que los ayuntamientos de los municipios donde se deben establecer esas inversiones cambian una y otra vez los terrenos donde se deben ubicar; dijo que el agua es un bien escaso que hay que cuidar entre todos, siendo bueno que exista un canon para poder realizar infraestructuras tan necesarias, lo que ocurre es que el P.P. lo que quiere es una nueva modificación de la Ley, de forma que no se pague el canon por el consumo de agua sin facturar, lo cual considera que no es justo, además, esa obligación de pago está vigente desde el inicio de la aplicación del canon.

Continuó la Sra. Radío manifestando que si comenzamos pidiendo que los ayuntamientos no paguen los impuestos que debe a la Junta de Andalucía, también se podría proponer que se revisen todos los impuestos que la Junta paga al Estado, por lo que no está de acuerdo con la propuesta, la cuál lo que debería pedir es la ejecución de las infraestructuras y no negarse a pagar lo que se debe, además, si se va a perder eso también habría que acometer las infraestructuras hidráulicas que el Ayuntamiento debe hacer en nuestro municipio.

D. Javier Caravias dijo que I.U. no se arrepiente de los cuatro años en los que su grupo estuvo gobernando, con el P.S.O.E., en la Junta de Andalucía, pues, aunque se quedaron muchas cosas en el tintero, se consiguieron muchas otras, de las cuáles están muy orgullosos; afirmó que algo en lo que sí se ha robado es en la subida del I.V.A.,

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20170321597</p> <p>Fecha: 07/11/2017</p> <p>Hora: 12:56</p>
---	---	---





# AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

aprobada por el Gobierno, pues ese impuesto lo paga todo el mundo, el que tiene dinero y el que no, de hecho, se ha subido el I.V.A. de productos de primera necesidad.

D. Juan Manuel Mancebo propuso enmienda al dictamen de forma que, en lugar de solicitar que se retire el canon que se solicite que se ejecuten las obras de infraestructuras por las que se paga el canon.

El Sr. Velasco dijo que está de acuerdo con que se ejecuten esas infraestructuras, pero no está de acuerdo con eliminar que se solicite que no se suba el agua; afirmó que él no ha querido hacer política con la propuesta, pero resulta que I.U. ha estado en el gobierno de la Junta de Andalucía, en Medio Ambiente, y no ha hecho nada de lo que prometía, no obstante, la propuesta tiene carácter de gestión, estando de acuerdo con la transaccional sobre que se ejecuten las obras para las que se recauda el canon, pero no está de acuerdo con eliminar la propuesta de que no se suba el precio del agua.

El Sr. Alcalde dijo que no tiene problema con incorporar un punto a la propuesta, pero sin eliminar nada; indicó que la Junta de Andalucía le debe al Ayuntamiento 600.000 euros por el I.B.I. de sus inmuebles y, aunque considera que se podría modificar la Ley para que esté exenta, al igual que lo está la Iglesia Católica, pero, hoy por hoy, nos deben ese dinero.

Dña. Susana Radío dijo que el Ayuntamiento debe cumplir también con sus obligaciones, contestándole el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento siempre cumple con sus obligaciones.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 6 en contra (P.S.O.E. e I.U.) y 4 abstenciones (Ciudadanos y Alhaurín Despierta).

**PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la provisión de recursos hídricos en la provincia de Málaga:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de julio de 2017:

*“Manuel López Mestanza, en calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popularen esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:*

## **PROVISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Pleno Ordinario de 14/07/2017

25

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	<b>DOCUMENTO: 20170321597</b> Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*El 28 de Julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución A/RES/64/292, reconoce al agua potable y el saneamiento como Derecho Humano esencial. Como tal, su acceso debe ser garantizado a todas las personas.*

*En aplicación de este derecho humano, la gestión del suministro del agua debe guiarse mediante criterios de equidad social sobre la base de los principios de igualdad, no discriminación y justicia social. Para ello resulta fundamental, entre otras cuestiones, garantizar una dotación mínima.*

*Las consecuencias de estos años de sequía están siendo especialmente graves en comarcas de nuestra provincia como la Axarquía o la de Antequera, donde no sólo está en riesgo la continuidad de explotaciones agrícolas, la mayoría con importante actividad exportadora y potencial para seguir dando resultados positivos, sino que incluso está conllevando cortes de suministro a los vecinos de algunos municipios.*

*Algunos técnicos y expertos en materia de aguas de la provincia señalan que el problema no está en el déficit hídrico, sino de distribución y suministro. Agua hay, pero no está bien distribuida, no existen las infraestructuras que posibiliten su acceso. El problema, por tanto, es de Planificación o, más concretamente, de cumplimiento con la Planificación comprometida.*

*El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para el periodo 2009-2015 contemplaba un programa de medidas claves para afrontar la actual situación. Sin embargo, apenas se han ejecutado algunas de las actuaciones importantes previstas para encarar los episodios cada vez con más frecuencia de sequías e inundaciones.*

*Incluso la nueva Planificación 2015-2021 se limita a posponer en el tiempo las mismas medidas propuestas en el plan anterior.*

*En definitiva, la provincia de Málaga necesita urgentemente que el Gobierno Andaluz, al que el artículo 50 del Estatuto otorga la competencia en materia de agua, aborde los importantes retos que tiene por delante en materia hidráulica y que son fundamentales para la preservación de su patrimonio natural, para la calidad de vida de los ciudadanos y para el sostenimiento de su economía.*

*Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**Primero.-** *Instar a la Junta de Andalucía a que elabore a la mayor brevedad posible un calendario de actuaciones y obras hidráulicas en la provincia de Málaga, priorizando aquellas que vendrían a solucionar las coyunturas de restricciones al consumo humano y agrícola que se están imponiendo en los últimos meses en diferentes localidades.*

**Segundo.-** *Instar a la Junta de Andalucía a acometer a lo largo de esta legislatura, todas las obras hidráulicas y actuaciones contempladas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para la provincia de*

Pleno Ordinario de 14/07/2017

26

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Málaga que sean clave para afrontar los periodos de sequía, que cada vez son más frecuentes, y que permitan alcanzar un buen estado en las masas de agua y satisfacer las demandas de consumo humano en los municipios y para uso agrícola.*

**Tercero.-** *Instar a la Junta de Andalucía a que analice y valore, junto al resto de administraciones implicadas, los diferentes proyectos de interconexión entre los embalses de la provincia, evitando la pérdida de recursos hídricos.*

**Cuarto.-** *Instar a la Junta de Andalucía a que inicie las obras de infraestructuras hidráulicas de depuración y saneamiento pendientes en la provincia de Málaga, incluidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, incorporando a las mismas sistemas de regeneración de las aguas para su posterior reutilización, fundamentalmente en explotaciones agrícolas de la zona.*

**Quinto.-** *Instar a la Junta de Andalucía a activar cuanto antes la proposición no de ley relativa a la provisión de recursos hídricos en la provincia de Málaga aprobada por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016.*

*En, Alhaurín de la Torre a 5 de julio de 2017. Fdo.: Manuel López Mestanza.”*

Siendo las ocho horas y quince minutos se ausentó de la Sala el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel López Mestanza.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura resumida de la misma, manifestando que presentaba una enmienda al dictamen, de forma que se añadiera, al punto segundo de la parte resolutive, que se instara, también, al Gobierno de España.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que le sorprende que se inste, en todos los puntos, a la Junta de Andalucía, aunque, ahora, la Sra. Bravo ha dicho que se inste también al Gobierno de la Nación, en el punto segundo, lo cuál le agradece, no obstante, si lo que interesa es luchar por la mejora de las infraestructuras hidráulicas, le gustaría que se añadiera el siguiente punto a la propuesta:

*“Instar al Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a que autorice el trasvase desde Iznajar a la provincia de Málaga y declare de interés general las obras necesarias para dicho trasvase.”*

Siendo las once horas y veinte minutos se reincorporó a la sesión el Sr. Alcalde.

Continuó el Sr. Márquez afirmando que considera que lo que hay que hacer es distribuir de mejor forma los recursos hídricos, por eso piensa que no deberían haber problemas para poder incorporar la enmienda que ha indicado.

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que considera que el agua no debe ser propiedad de nadie en concreto sino de todos, por lo que se deberían unir todas las cuencas, pues, por ejemplo, el pantano de Marbella tiene que desaguar dos veces todos los años y ese agua sería muy beneficiosa en esta zona, al igual que le gustaría pedir el azud de río Grande y otras infraestructuras.

Dña. Marina Bravo dijo que el trasvase desde Iznajar está contemplado en el Plan Hidrológico desde hace muchos años, es más, debería haberse realizado antes de 2015 y la competente es la Agencia Andaluza del Agua, pero se trata de una obra cara, con un presupuesto de más de 50 millones de euros, de forma que lo que pide el Sr. Márquez está ya aprobado, aunque quedaría la declaración de interés social, que es algo que deberá tramitar la Junta de Andalucía, para poder conseguir ayuda por parte del Gobierno de la Nación, pero como ha dicho, la competente es la Agencia Andaluza del Agua, no procediendo la enmienda indicada, pues esas obras ya están recogidas en el Plan Hidrológico, al igual que están incluidas muchas más obras de ese Plan, por lo que lo procedente es la enmienda que ha indicado ella en el punto segundo de la parte resolutive, que añade instar al Gobierno de España.

De acuerdo con la enmienda presentada por la Sra. Bravo, la propuesta quedaría redactada de la siguiente forma:

*“Manuel López Mestanza, en calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popularen esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:*

**PROVISION DE RECURSOS HIDRICOS EN LA PROVINCIA DE MALAGA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El 28 de Julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución A/RES/64/292, reconoce al agua potable y el saneamiento como Derecho Humano esencial. Como tal, su acceso debe ser garantizado a todas las personas.*

*En aplicación de este derecho humano, la gestión del suministro del agua debe guiarse mediante criterios de equidad social sobre la base de los principios de igualdad, no discriminación y justicia social. Para ello resulta fundamental, entre otras cuestiones, garantizar una dotación mínima.*

*Las consecuencias de estos años de sequía están siendo especialmente graves en comarcas de nuestra provincia como la Axarquía o la de Antequera, donde no sólo está en riesgo la continuidad de explotaciones agrícolas, la mayoría con importante actividad exportadora y potencial para seguir dando resultados positivos, sino que incluso está conllevando cortes de suministro a los vecinos de algunos municipios.*

Pleno Ordinario de 14/07/2017

28

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	<b>DOCUMENTO: 20170321597</b> Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Algunos técnicos y expertos en materia de aguas de la provincia señalan que el problema no está en el déficit hídrico, sino de distribución y suministro. Agua hay, pero no está bien distribuida, no existen las infraestructuras que posibiliten su acceso. El problema, por tanto, es de Planificación o, más concretamente, de cumplimiento con la Planificación comprometida.*

*El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para el periodo 2009-2015 contemplaba un programa de medidas claves para afrontar la actual situación. Sin embargo, apenas se han ejecutado algunas de las actuaciones importantes previstas para encarar los episodios cada vez con más frecuencia de sequías e inundaciones.*

*Incluso la nueva Planificación 2015-2021 se limita a posponer en el tiempo las mismas medidas propuestas en el plan anterior.*

*En definitiva, la provincia de Málaga necesita urgentemente que el Gobierno Andaluz, al que el artículo 50 del Estatuto otorga la competencia en materia de agua, aborde los importantes retos que tiene por delante en materia hidráulica y que son fundamentales para la preservación de su patrimonio natural, para la calidad de vida de los ciudadanos y para el sostenimiento de su economía.*

*Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**Primero.-** *Instar a la Junta de Andalucía a que elabore a la mayor brevedad posible un calendario de actuaciones y obras hidráulicas en la provincia de Málaga, priorizando aquellas que vendrían a solucionar las coyunturas de restricciones al consumo humano y agrícola que se están imponiendo en los últimos meses en diferentes localidades.*

**Segundo.-** *Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a acometer a lo largo de esta legislatura, todas las obras hidráulicas y actuaciones contempladas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para la provincia de Málaga que sean clave para afrontar los periodos de sequía, que cada vez son más frecuentes, y que permitan alcanzar un buen estado en las masas de agua y satisfacer las demandas de consumo humano en los municipios y para uso agrícola.*

**Tercero.-** *Instar a la Junta de Andalucía a que analice y valore, junto al resto de administraciones implicadas, los diferentes proyectos de interconexión entre los embalses de la provincia, evitando la pérdida de recursos hídricos.*

**Cuarto.-** *Instar a la Junta de Andalucía a que inicie las obras de infraestructuras hidráulicas de depuración y saneamiento pendientes en la provincia de Málaga, incluidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, incorporando a las mismas sistemas de regeneración de las aguas para su posterior reutilización, fundamentalmente en explotaciones agrícolas de la zona.*

Pleno Ordinario de 14/07/2017

29

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**Quinto.-** Instar a la Junta de Andalucía a activar cuanto antes la proposición no de ley relativa a la provisión de recursos hídricos en la provincia de Málaga aprobada por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016.

*En Alhaurín de la Torre a 5 de julio de 2017. Fdo.: Manuel López Mestanza.”*

D. Francisco José Basagoiti dijo que si la prioridad fuera la buena gestión del agua no tendríamos estos problemas con ver de quienes son las competencias, y si se consigue solucionar parte del problema hídrico de nuestra provincia con esas obras considera que cincuenta millones no es caro, afirmando que su grupo iba a apoyar la propuesta, con la enmienda presentada.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que en octubre de 2015, a propuesta de I.U., se aprobó, en el parlamento andaluz, una moción que defendía el derecho de todos los andaluces al agua, pero el P.P. fue el único que se negó a aprobarla, moción en la que se prohíbe el corte de agua por impago a personas necesitadas, pero aquí si se ha cortado el agua a personas, al igual que también se promovía la recuperación de los servicios de agua, remunicipalizándolos, como se ha hecho en este Ayuntamiento y otro de los puntos que se aprobaron en esta propuesta fue la puesta en marcha del Observatorio del Agua, el cuál se encargaría de analizar los recursos hídricos de Andalucía para proponer actuaciones que garanticen la sostenibilidad y el necesario equilibrio entre la protección de esos recursos y el abastecimiento y consumo humano, pero el P.P. votó en contra.

Terminó el Sr. Caravias afirmando que está de acuerdo con lo que se pide en la propuesta, pero pide más coherencia con lo que se pide y lo que se hace.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que, cuando una propuesta es tan genérica, se corre el riesgo de perder la escala; dijo que los trasvases no son una solución para el problema del agua, pues crea problemas entre las zonas donantes y las zonas receptoras; dijo que el azud de río Grande ya tuvo problemas, pues hubo grupos que pidieron su retirada, pues no soluciona el problema del riego ni prevendría las inundaciones, reiterando que, cuando se hace tan genérica la propuesta, y se llega al caso concreto de la presa de río Grande, su grupo no puede estar de acuerdo.

Continuó el Sr. Mancebo afirmando que en el punto cuarto, donde se pide la ejecución de las obras de saneamiento pendientes, le gustaría incluir en ese punto retomar la petición de que se solicite, tanto al Ayuntamiento de Málaga como a la Junta de Andalucía, que la futura depuradora Guadalhorce Norte, se ubique en la zona más retirada posible de la barriada de Mestanza.

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde indicó que ya se ha aprobado una propuesta pidiendo que esa depuradora se ubique lo más alejado posible de la barriada Mestanza, no obstante, según las últimas noticias que tiene, la depuradora se va a instalar junto al río, aunque se tendrán que realizar unas obras para elevarla unos dos metros y evitar el peligro de inundabilidad; y dijo que estaría de acuerdo con incluir esa referencia a la depuradora, pero quizás sería más oportuno traer al próximo pleno una propuesta institucional para solicitar, de nuevo, que la depuradora se instale lo más alejado posible de las viviendas.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, del Grupo Popular, indicó que el informe que ha hecho la Junta de Andalucía estudia cinco emplazamientos para la nueva depuradora, pero se han ido descartando unas y otras y, al final, parece que el emplazamiento va a ser el que establecía el POTAUM en origen, que es lo más correcto, pero hay ciertos desacuerdos sobre quién debe pagar las expropiaciones, pues la Junta quiere que los hagan los ayuntamientos, no obstante, la depuradora no comenzará a construirse hasta dentro de tres años.

El Sr. Alcalde dijo que otro de los desacuerdos es que la Junta quiere que nuestro ayuntamiento pague el bombeo desde nuestro municipio hasta la nueva depuradora.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por 19 votos a favor (P.P., P.S.O.E., Ciudadanos e I.U.) y 2 abstenciones (Alhaurín Despierta).

**PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a instar al Equipo de Gobierno la inclusión de una nueva base de ejecución en el presupuesto de 2018:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de julio de 2017:

*“MOCIÓN QUE PRESENTA MICAELA GARCIA MÁRQUEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El equipo de gobierno del PP de Alhaurin de la Torre gastó en concepto de atenciones protocolarias y representativas el pasado año 110.619,74 euros, un 24% más de lo que se estimó que se gastaría en 2016. En lo que llevamos de año, en concreto hasta el mes de mayo el PP ya ha gastad 54.324,45 euros de un total presupuestado de 114.700 euros para el presente.*

Pleno Ordinario de 14/07/2017

31

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	<b>DOCUMENTO: 20170321597</b> Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	---





# AYUNTAMIENTO

DE

## Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*En la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales en su artículo 22 o Material, suministros y otros, se encuentra el concepto 226. gastos diversos y los siguientes Subconcepto 226.01 Atenciones protocolarios y representación que da lugar a varios subconceptos como por ejemplo el de epígrafe 226.06. Reuniones, conferencias y cursos. Gastos y celebración de conferencias, asamblea, congresos y grupos de trabajo, seminarios, y convenciones y reuniones análogos.*

*La Ley estipula que son imputables a este concepto presupuestario los gastos sociales para atender a actividades sociales de los cargos públicos en virtud de su función de representación, siempre y cuando redunden en beneficio o utilidad de la comunidad.*

*Sin ni siquiera entrar en valorar políticamente la necesidad, en los tiempos que corren la existencia de este tipo de gastos, se hace, tras la vista de las facturas de atenciones protocolarias en 2016 y en 2017 necesario, señalar que hay gastos que se justifican como protocolarios y representativos sin que podamos afirmarlo por la naturaleza misma del gasto, ya que solo hecho de que este gasto sea discrecionalidad del Alcalde, no lo convierte en un acto fuera del ordenamiento jurídico ni mucho menos, y se deben garantizar al menos un procedimiento que abunde en el hecho de que hay ciertos gastos que este equipo de gobierno justifica como atenciones protocolarias cuando realmente son pagos en especies. Porque el solo hecho de almorzar con el concejal de RRHH, o con un técnico del propio Ayuntamiento no hace que esta comida deba ser pagada por los ciudadanos y no por los propios comensales al no existir fundamento legal que justifique que esa comida sea una acto institucional donde se realicen funciones de representación que sean en beneficio del pueblo que no pueda realizarse en las instalaciones municipales y en horario laboral.*

*Además que en muchos de estos gastos no se conocen quienes participan del mismo, ni qué se consume, y por tanto no puede asegurarse si este gasto puede imputarse a esta clasificación. Nos referimos a unos almuerzos que se han venido produciendo en 2016 y parte del 2017 con la hipotética relación de una negociación de RPT que bien podría hacerse sin ocasionar gasto.*

*Asistir a un acto institucional, el alojamiento de algún artista, una comida o cena con personas de otras administraciones, o relevantes que benefician al pueblo de Alhaurín de la Torre son situaciones normales que entrarían dentro de la legalidad del gasto.*

*Pero sin datos sobre los asistentes a un acto, la ciudadanía no puede saber qué o quiénes están representando.*

*Por ello solicitamos al Pleno de Alhaurín de la Torre los siguientes acuerdos*  
**ACUERDO**

*1-Instar a la inclusión en el presupuesto del 2018 una nueva base de ejecución que contenga los siguientes extremos:*

***gastos de representación.-***

Pleno Ordinario de 14/07/2017

32

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	<b>DOCUMENTO: 20170321597</b> Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

1. -Son imputables a este concepto presupuestario los gastos sociales, de protocolo y representación que el alcalde y los concejales tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, para los que no existan créditos suficientes en otros conceptos.

2. -Todo gasto de representación deberá cumplir los siguientes requisitos:  
a. Que se produzca como consencuencia de actos de protocolo y representación.

- b. Que redunden en beneficio o utilidad de la entidad local.  
c. Que no suponga retribuciones en especie o en metálico.

3.-La acreditación de su realización tendrá lugar mediante la presentación de facturas donde se especifique con claridad los elementos a abonar; a los que se acompañará conformidad del órgano gestor del gasto que en concreto reflejará , necesariamente, los siguientes datos:

- a. La identificación nominal y, en su caso, el cargo, de las personas que reciban la atención protocolaria de que se trate.  
b. El motivo que justifique el gasto.  
c. La descripción concreta del acto o evento que lo causa.

2.Iniciar el procedimiento administrativo necesario para la identificación de la personas que participaron en estos gastos indebidos e instar a la devolución del gasto ocasionado en tanto que no queda demostrado que este gasto pueda imputarse al epígrafe 226. 01.

3. Publicar todas las facturas de la clasificación económica 226 en el portal de transparencia, desde el inicio de la legislatura corriente.

Fdo.: Micaela García Márquez. En Alhaurín de la Torre, a 4 del 6 de 2017.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que ella pensaba hacer una defensa de la propuesta desde el punto de vista presupuestario, pero hay cosas que le hacen cambiar, como son las intervenciones que han realizado los miembros del Equipo de Gobierno como decir que hay que ser más austeros o como lo que ha dicho, en un punto anterior, D. Gerardo Velasco de que la Junta roba a los andaluces porque no acomete inversiones en materia hidráulica; afirmó que aquí se habla de que por la austeridad de 2015 no se pueden tener sueldos desorbitados en los cargos de confianza, pero parece que esa austeridad desaparece cuando se invita a comer en restaurantes, pero, en su opinión, no se puede calificar de actividad representativa porque en las facturas que se pagan no se pone quienes asisten a esas comidas ni lo que comen, algo que no le parece correcto, pues, por ejemplo, el Alcalde no permitiría pagar facturas en las que no se fijaran los conceptos que se pagan pero, sin embargo, sí paga facturas de restaurantes en las que pone el número de menús y el precio, pero no se especifica quién come ni qué se come.

Continuó la Sra. García afirmando que se han tenido que realizar limitaciones presupuestarias motivadas por el despilfarro que las diferentes administraciones han ido cometiendo, y dijo que la propuesta no quiere que se eliminen los gastos representativos

Pleno Ordinario de 14/07/2017

33

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

sino lo que se quiere es que, si se producen que se diga quién asiste a esas comidas y qué es lo que se come, pues los ciudadanos se merecen saber en qué se gasta su dinero.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que él comparte una gran parte de esta propuesta, pues es algo que ya se está haciendo, además, este Ayuntamiento es bastante comedido, no como otros ayuntamientos; dijo que él, cuando va a Sevilla a algún acto, se le paga media dieta, que corresponde a 26 euros, al igual que, cuando viene algún cargo de visita a nuestro Ayuntamiento, se le invita a comer a ese cargo y a los funcionarios que le acompañan, pero él no pide el nombre ni el D.N.I. de esas personas; y, en cuanto, al trabajo que están realizando los técnicos de la Diputación Provincial para la confección de la R.P.T., se les invita a comer porque se tiran todo el día trabajando y ese trabajo es gratuito, pues lo hace la Diputación, por eso, aunque se pague la comida, se compensa con creces el beneficio que recibe el municipio.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que, este Ayuntamiento cumple lo establecido por la Ley y, por eso, no piensa modificar nada ni aprobar esta propuesta.

D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dijo que se entristece cuando se sacan diferentes noticias en las redes sociales sobre el uso que se da al gasto protocolario, pues se quiere dar la imagen de que aquí se gasta mucho en comidas, cuando el Sr. Alcalde ya ha indicado que, por ejemplo, en las comidas con los técnicos de la Diputación, se ha gastado unos 1500 euros en un año, aunque no va a entrar a valorar si es mucho o poco; le dijo a la Sra. García que el discurso sobre el gasto en comidas lo viene usando el P.S.O.E. desde la primera legislatura democrática, además, se dice que hay gastos indebidos, lo que habría que hacer es ir a los Juzgados y denunciarlo, pero hay que tener en cuenta que todos los interventores e interventoras que ha habido en este Ayuntamiento han fiscalizado todas las facturas y nunca han puesto reparo alguno.

Continuó el Sr. López Mestanza afirmando que le duele que se presente esta propuesta y que quede, por los anuncios en redes sociales, con fotografías de buenos platos de comida, que el P.P. se pega unas comilonas por los restaurantes del municipio pues eso no es cierto, además, se dice que se aumenta el gasto en protocolo y que hay 110.000 euros que se pretende que se vea como que son gastados sólo en comidas para el Equipo de Gobierno, cuando ahí están incluidos gastos protocolarios de diferente índole, como compra de escudos para actos protocolarios, la cena de los voluntarios de Protección Civil, el catering de los artistas de la Feria de San Juan, la cena de los mayores de la Feria, atenciones y comidas de encuentros con Jóvenes, la inauguración de La Platea, los billetes del viaje a Nueva Iberia, escudos para Protección Civil, invitaciones a grupos folclóricos en la Feria, cena de corresponsales juveniles, el viaje de intercambio de estudiantes a Bruselas y muchos actos más que están incluidos en esta partida.

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

D. Manuel López manifestó que en política no todo vale, pues lo que se ha puesto en las redes sociales es demagogia que no llega a ningún lado, sobre todo conociendo como funciona el Ayuntamiento y lo escrupuloso que se es con el control del gasto.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que el Sr. López Mestanza tiene razón en su exposición y no considera que una partida tan pequeña necesite de un control tan exhaustivo, no obstante, como esta propuesta lo que quiere es que haya mayor transparencia en cómo se gestiona este gasto, por lo que considera que se debe aprobar esta propuesta; y, en cuanto al gasto protocolario, que se invite a personas que visitan nuestro municipio es algo que se hace en todas las administraciones y en todas las empresas.

D. Manuel López dijo que el punto primero de la propuesta ya se cumple y se está haciendo, al igual que lo que pone en el punto tercero, y sobre que se identifique a las personas que han comido, si el Grupo Socialista considera que es una irregularidad, debería denunciarlo ante los Juzgados, no obstante, el P.S.O.E. ha tenido acceso a toda esa información, reiterando que la Intervención Municipal fiscaliza debidamente todos estos gastos, por todo eso su grupo, ante esta propuesta, muestra un no rotundo.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que, cuando venga la Cuenta General se comprobará el gasto protocolario y, como en años anteriores, se verá el gasto protocolario tan alto que tenemos y el Sr. López Mestanza dice que siempre se critica lo mismo, pero es que no se intenta rectificar en eso, y lo que el Sr. López ha dado como ejemplos, son los buenos ejemplos, pero no ha dicho los malos.

El Sr. Alcalde dijo que está harto de las incongruencias que se están vertiendo en este Pleno sobre todo cuando se quejan de falta de participación de la oposición, pues él ha ofertado más participación a la oposición, pero se han negado, como el Grupo de Ciudadanos, al que le ofreció dos delegaciones y se negaron.

D. Javier Caravias indicó que le parece vergonzoso que estas partidas y otras se sigan incluyendo en el presupuesto, pues considera que hay otras formas de hacer las cosas y, por eso, es criticable y corregible esta situación.

D. Juan Manuel Mancenbo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que, tras años de fiscalización de las cuentas municipales, no le preocupan las comidas porque es un tema menor, ya que a él le preocupan más la forma en la que se adjudican los contratos menores, pues considera que hay favoritismos en esos contratos y estará vigilante y lo denunciará cuando lo tenga muy claro, no obstante, esta propuesta lo que pide es mayor transparencia en esta materia, no sirviendo como excusa, para no aprobarla, decir que se cumple la Ley, pues aquí se puede ir un poco más allá de la Ley y publicar las facturas.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

D. Salvador Herrera Donaire, del Grupo Popular, dijo que ir más allá de la Ley es incumplir la Ley.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que no era así sino que ir un poco más allá de la Ley es ampliarla, ir más allá de los mínimos que establece, y que la forma para eliminar todas las dudas sobre estos gastos es publicar todas las facturas.

El Sr. Alcalde indicó que todos los años se fiscaliza la Cuenta General y los concejales de la oposición pueden preguntar sobre todo lo que quieran y resulta que ya llevamos varios años sin que se hable del tema de estas facturas, pero ahora el Grupo Socialista vuelve a sacar temas antiguos y manidos como son este tipo de gastos.

Dña. Micaela García dijo que no se están criticando los gastos protocolarios, pues ella considera obvio que deben contemplarse esos gastos, sino que lo que quiere es una mejor justificación de ese tipo de gastos, pues la ciudadanía no comprende como para una subvención para suministros mínimos vitales se tiene que presentar una gran cantidad de documentación justificativa y, sin embargo, en las comidas que paga el Ayuntamiento sólo hay que traer el ticket del restaurante, algo que, reiteró, no va a comprender la ciudadanía.

El Sr. Alcalde dijo que, en un año y medio, se han celebrado más de cuarenta reuniones con los técnicos de la Diputación para la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo y que en todas las comidas que se han realizado se firma la factura con el número asistentes, pero sin poner los datos personales de los mismos, pues no considera que sea necesario.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

**PUNTO OCTAVO.- Propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a instar al Equipo de Gobierno una modificación de créditos en el presupuesto de 2017 para dotar de financiación la reforma del Mercado Municipal:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de julio de 2017:

*“Moción que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 relativa a la:*

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	<b>DOCUMENTO: 20170321597</b> Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE 2017  
PARA DOTAR DE FINANCIACIÓN LA REFORMA MERCADO MUNICIPAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Ante la situación de abandono en la que se encuentran las infraestructuras del Mercado Municipal de Abastos y tras conocer que la solicitud de financiación europea al programa conocido como EDUSI (Estrategia para el Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado) en su segunda convocatoria no ha resultado aprobada.*

*Sabiendo que en dicha solicitud se incluía una partida presupuestaria para financiar la necesaria remodelación del Mercado y habiendo este Ayuntamiento reservado en sus presupuestos una partida de 1.000.000 de euros para en el caso de haber obtenido dicha financiación europea, cofinanciar la parte municipal que corresponde.*

**CONSIDERANDO**

*Que no se espera que una nueva convocatoria de ayudas EDUSI sean concedidas en el presente ejercicio y, por tanto, quedaría sin efecto en 2017 la partida presupuestaria asignada a este objeto.*

*Se propone el siguiente*

**ACUERDO**

*Instar al equipo de gobierno que:*

*1. Realice la modificación de crédito del Presupuesto Municipal (07 241 62701 ESTRATEGIA INTEGRADA DE DESARROLLO URBANOSOSTENIBLE) de cuantía de 1.000.000,00 € para financiar la remodelación del Mercado Municipal.*

*En Alhaurín de la Torre, a 7 de junio de 2017. Fdo.: Antonio Lara Villegas. Fdo.: Francisco José Basagoiti Moreno.”*

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que ya se ha realizado una modificación de créditos, por más de 30.000 euros para reformas en el Mercado Municipal, como ya explicó en la Comisión Informativa, pero que lo que no se puede hacer aún es el nuevo Mercado, pues está pendiente de lo que la EDUSI conteste.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que si continuamos solicitando las subvenciones de la EDUSI de la misma forma, nos van a continuar contestando negativamente, pues quieren otro tipo de modelo de ciudad, por lo que habría que cambiar la forma en que se solicita, y, como considera que tenemos presupuesto, se debería acometer la reforma del Mercado y regularizar la situación de los concesionarios de los puestos.

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, dijo que ahora se podría decir lo mismo que dijo el Sr. Velasco y afirmar que el Ayuntamiento roba a los alhaurinos porque recauda impuestos y no hace unas inversiones que lleva prometiendo mucho tiempo; dijo que el comercio es muy importante para la creación de empleo y la reforma del mercado es muy importante de acometer, al igual que se debería revitalizar el mercadillo, afirmando que los verdaderos sufridores de esta situación son los comerciantes, pidiendo al Equipo de Gobierno que acometa estas inversiones.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que su grupo lleva mucho tiempo solicitando la reforma del Mercado Municipal, pues la considera necesaria; reconoció que se han hecho algunas cosas que están dando buen resultado, esperando que se continúe en esa línea, pero falta una mejor limpieza en las instalaciones, mejora de los aseos públicos y de los de los comerciantes, mejora de la imagen general del Mercado, con campañas publicitarias y la mejora de los aparcamientos de la zona pues, por palabra de los comerciantes, la zona azul no da los resultados que se esperaban, esperando que, en la reforma del mercado se incluyan aparcamientos subterráneos.

D. Antonio Lara dijo que el Mercado está en una situación de ilegalidad que habrá que resolver para evitar consecuencias futuras.

El Sr. Alcalde dijo que estamos en pleno proceso selectivo para contratar a dos nuevos Técnicos de Administración General, esperando que, cuando estén trabajando, se pueda dar un empuje a todos aquellos expedientes perentorios.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

**PUNTO NOVENO.- Propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la visibilización y prevención de la endometriosis mediante campañas municipales de promoción de la salud para mujeres y niñas:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de julio de 2017:

*“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:*

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	--



C.I.F. P-2900700-B



**MOCIÓN SOBRE LA “VISIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENDOMETRIOSIS MEDIANTE CAMPAÑAS MUNICIPALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA MUJERES Y NIÑAS”.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Hace aproximadamente 30 años, un 28 de mayo, un grupo de mujeres activistas lanzó el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres con objeto de denunciar los problemas que afectan a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas en todo el mundo. La endometriosis es una enfermedad relacionada con la salud sexual y reproductiva de las mujeres pues afectan a su calidad de vida en muchos aspectos pero mayoritariamente en los sexuales y reproductivos, llega a causar infertilidad si no se trata a tiempo. Por ello, aunque haya pasado la fecha hemos decidido hacer esta propuesta para visibilizar esta realidad injustamente oculta.*

*La endometriosis, es un tumor benigno dependiente de hormonas que afecta en torno a un 10-15% de las mujeres, aumentando esta cifra hasta el 40-50% de las mujeres con problemas de fertilidad. Se trata de una patología que afecta a múltiples sistemas del cuerpo, no sólo el reproductor, sino digestivo, urinario y principalmente altera el sistema inmunológico y cursa con una inflamación crónica.*

*Uno de los problemas al que se han de enfrentar las mujeres que padecen endometriosis es el retraso del diagnóstico, en torno a los 9 años, a causa de la normalización del dolor de la mujer vinculado a la menstruación y a sus capacidades reproductoras. Este es un claro ejemplo de la falta de perspectiva de género en la ciencia, la medicina y la salud, así como la escasez de investigación sobre las enfermedades de mujeres.*

*Esa naturalización del dolor de la mujer relacionado con la menstruación y lo reproductivo también ha tenido históricamente su correlato en el ámbito de la investigación, espacio en el que ha primado una perspectiva masculinizada, donde no se han destinado los fondos, recursos y esfuerzos que corresponden a una patología ampliamente extendida y que menoscaba la calidad de vida de muchas mujeres.*

*Reseñar que la Organización Mundial de la Salud reconoce, de forma prioritaria, el papel municipal para actuar sobre los determinantes de la salud y disminuir las desigualdades en este ámbito. Presentamos esta moción con el objetivo de que Alhaurín de la Torre ponga los medios a su alcance para hacer visible esta enfermedad y contribuya a mejorar la salud de todas las alhaurinas.*

*En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

- 1. Incluir en programas de promoción de la salud y de prevención municipales campañas de información y educación menstrual y sexual necesarias en la sociedad, y especialmente entre las niñas y jóvenes, que permitan desmontar los mitos que dificultan la detección temprana de enfermedades como la endometriosis.*

<p>CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

2. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a implicarse en la mejora de protocolos médicos para la detección y tratamiento de la endometriosis.

3. Comunicar este acuerdo a través del tablón oficial, perfiles municipales en redes sociales y mediante comunicados de prensa en los medios habituales.

*En Alhaurín de la Torre a 25 Mayo de 2017. Juan Manuel Mancebo Fuertes.”*

Sometido a votación dejar el punto sobre la mesa, fue aprobado por unanimidad (Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán no votó porque se había ausentado de la sesión).

**PUNTO DÉCIMO.- Propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa al procedimiento para el cambio de nombre de personas transexuales y transgénero residentes en Alhaurín de la Torre en determinados procedimientos administrativos:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de julio de 2017:

*“MOCION/PROPUESTA QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAV OZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE PROXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACION AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:*

***MOCION SOBRE PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE PERSONAS TRANSEXUALES Y TRANSGENERO RESIDENTES EN ALHAURIN DE LA TORRE EN DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.***

***EXPOSICION DE MOTIVOS***

*En la presente legislatura este Ayuntamiento aprobó el “Plan Municipal contra la Homofobia y la transfobia”.*

*La Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, incorporó a nuestro Ordenamiento jurídico el cambio de nombre de uso legal que figure en el Registro Civil cuando dicha inscripción no se corresponde con la verdadera identidad de género de la persona que lo solicita con el objeto de que no resulte discordante con el sexo reclamado.*

*Sin embargo, el margen de tiempo requerido para que sea efectivo dicho cambio, generalmente motivado por la tardanza de la certificación médica requerida legalmente para ello, provoca que durante el tiempo en que la persona ya está en tratamiento, pero aún no puede acceder al cambio legal de nombre se dé una paradoja entre su apariencia física y el uso*

Pleno Ordinario de 14/07/2017

40

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*común de su nombre. En este sentido, el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género y, en particular; a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad, según establece el art. 2.4 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. Ley esta cuya aplicación a las entidades que integran la Administración Local andaluza se reconoce expresamente (art. 4.2.d), La administración pública debe de respetar y ser sensible con el 'sexo sentido' de toda persona residente en este municipio y del personal del Ayuntamiento que lo desee, facilitando el cambio de nombre en todas aquellas actividades y procedimientos municipales que no tengan implicaciones legales salvo las derivadas de la propia Ley 2/2014 antes citada y en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como al efecto señala el Acuerdo de 26 de marzo de 2015 de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 93, de 18 de mayo).*

*El art. 9 de la citada Ley, dedicado a la documentación administrativa, dispone que "Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad Autónoma de Andalucía proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole". A continuación, establece una serie de reglas y criterios a considerar a efectos de hacer efectivo el cambio de nombre a los efectos ya señalados y el ámbito referido y que se desglosan en la redacción de una ordenanza/reglamento propuesto más adelante.*

*En tal sentido, pueden ser considerados procedimientos y actividades tales como el acceso a los servicios vía web municipal, en los diversos tipos de carnet que se conceden por este Ayuntamiento para el disfrute de diferentes servicios municipales (Carnet del pensionista, Carnet de Biblioteca, Carnet Joven, etc.), en los listados de procesos selectivos, de bolsas de trabajo y, en general, en aquella documentación de exposición pública, como listados de personas de talleres, cursos, seminarios, calificaciones de procesos selectivos o censos electorales para elecciones sindicales o para la elección de los miembros del consejo social, etc.*

*De esta forma se asegura, amplía y normaliza la protección y ejercicio de los derechos de las personas transexuales y transgénero en el ámbito del término municipal siendo además un aliciente para que además se fomente la participación y representación de este colectivo en los órganos de participación ciudadana de esta institución.*

*En definitiva, con el procedimiento (del que proponemos redacción más adelante), el Ayuntamiento daría un paso más hacia la igualdad efectiva e impulsa, por tanto, políticas tendentes a garantizar el ejercicio del derecho reconocido en el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el que se reconoce el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género.*

**Podrán acogerse a este procedimiento de cambio de nombre de las personas transexuales y transgenero tanto la ciudadanía del municipio como el personal del Ayuntamiento que así lo solicite bajo la redacción propuesta:**

Pleno Ordinario de 14/07/2017

41

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	<b>DOCUMENTO: 20170321597</b> Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*PRIMERO. - Las solicitudes serán formuladas por las personas interesadas o, en su caso, por sus representantes legales. El proceso de cambio de nombre de uso común, desde el momento en que se acepte por la Administración municipal, no excederá de tres semanas para ser incorporado en su totalidad a cuantos procedimientos, documentación y demás instrumentos municipales en los que figure la persona solicitante.*

*SEGUNDO. - Los trámites para el cambio de nombre previstos en el presente procedimiento serán gratuitos, no requerirán de intermediación alguna, y en ningún caso implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica.*

*TERCERO. - Las personas serán tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida.*

*CUARTO. - La aplicación de la medida que contempla la presente resolución, no alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del Documento Nacional de Identidad, siempre que este deba figurar.*

*QUINTO. - Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar los datos que obran en el Documento Nacional de Identidad, se recogerán las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.*

*SEXTO. - Cuando la naturaleza de la gestión administrativa no requiera incorporar el Documento Nacional de Identidad se incorporará al documento o documentos los apellidos completos y el nombre libremente elegido por la persona solicitante.*

*SÉPTIMO. - De conformidad con el derecho de los menores con disconformidad de su identidad de género a desarrollarse física, mental y socialmente en forma saludable y plena, así como en condiciones de libertad y dignidad, reconocido en el art. 19.3 de la Ley autonómica 2/2014, de 8 de julio, la determinación y el desarrollo evolutivo de su propia identidad de género incluye el derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido. A tal efecto, los padres, tutores o representantes legales, con la expresa conformidad de los menores, facilitarán y colaborarán con la Administración municipal a fin de garantizar este derecho en sus relaciones con este Ayuntamiento, siguiendo en cualquier caso los cauces establecidos en los apartados cuarto y quinto del precepto antes señalado.*

*En merito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopcion de los siguientes ACUERDOS:*

*1. Aprobar el procedimiento a seguir para el cambio de nombre de las personas transexuales y transgenero del municipio y del personal municipal de este Ayuntamiento, en los terminos que figuran en la mocion propuesta.*

*2. Delegar en la Concejala de Bienestar Social e Igualdad la aplicacion del procedimiento de cambio de nombre propuesto en la presente mocion.*

Pleno Ordinario de 14/07/2017

42

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

3. *Dar publicidad de este acuerdo en el tablon oficial y a traves de comunicados a los medios habituales.*

*En Alhaurin de la Torre a 7 de Junio de 2017. Juan Manuel Mancebo Fuertes.”*

Sometido a votación dejar el punto sobre la mesa, fue aprobado por unanimidad (Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán no votó porque se había ausentado de la sesión).

**PUNTO UNDÉCIMO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:** No se presentaron.

**PUNTO DUODÉCIMO.- Informe cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales, segundo trimestre 2017:** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería de 7 de julio de 2017:

**“INFORME DE TESORERIA**

**ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES**

**AYUNTAMIENTO**

**REGISTRO INTERVENCION:** Desde 7 Julio 2010

**TRIMESTRE:** SEGUNDO TRIMESTRE 2017 (impagadas a 30 de JUNIO 2017)

**FECHA OBTENCION DATOS:** JULIO 2017 **PLENO:** JULIO 2017

*La funcionaria que suscribe, como Tesorera-acctal del Ayuntamiento, informa:*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010).*

*El artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*El 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ello no obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe*

Pleno Ordinario de 14/07/2017

43

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

*También ha sido reciente modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.*

*Todo lo expuesto, ha llevado al MINHAP a la necesidad de modificar la aplicación informática de Informes trimestrales de morosidad para adecuarla a las últimas reformas legales aprobadas y a elaborar una nueva guía para su cumplimentación. El 25 de marzo de 2015 se publica en la oficina virtual del MINHAP la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad en aplicación del art.16.6 de la Orden HAP/2015 /2012 de 1 de octubre.*

*Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.*

*El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las **operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración.***

**CONTENIDO DEL INFORME**

*La adaptación informática del programa de contabilidad que ha efectuado GT3 Soluciones para dar cumplimiento a las directrices de la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 37/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, ha sido adaptada a las modificaciones de la nueva Guía del 25 de marzo y que son:*

*Desaparecen las columnas PMP (dentro del periodo de pago establecido legalmente) y PMP excedido (fuera de los plazos establecidos) por una sola columna Periodo Medio de pago (PMP) (días). En esta columna habrá que poner la media de días en que se paga una factura. Siguen manteniéndose, sin embargo, las columnas dentro del periodo legal de pago y fuera del periodo legal de pago, tanto en el formulario a) Pagos realizados, como en el c) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, tal y como determina el artículo 4.1 de la Ley 15/2010.*

*Desaparecen las filas “sin desagregar” (excepto en las entidades con contabilidad empresarial). Las casillas correspondientes a las filas “Sin desagregar” tenían como finalidad incluir los importes que, correspondiendo a la naturaleza del grupo del que formaban parte, no*

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

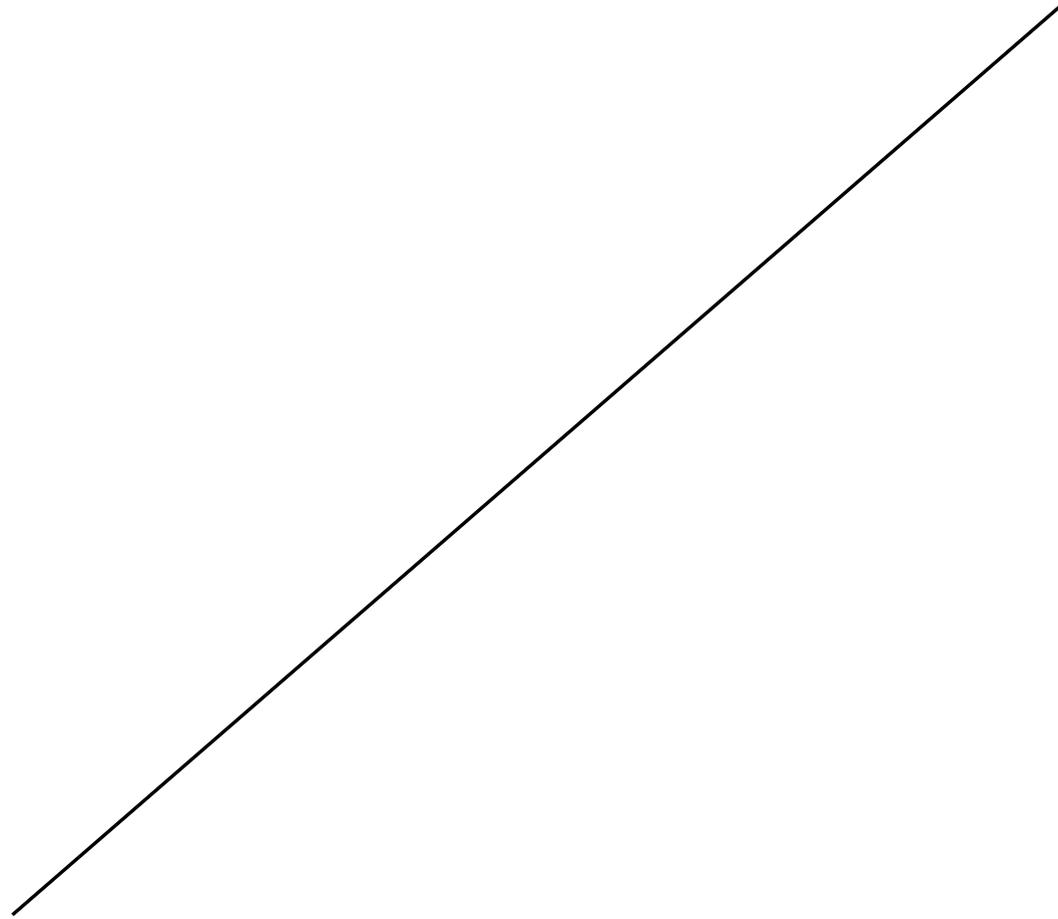
*era posible incluirlos dentro de la desagregación que para ese grupo se contempla porque se desconocía (los sistemas de información y gestión disponibles por la entidad no contemplaban la información al nivel de detalle que se pedía o parte de la información no se tenía a ese nivel de detalle). No siendo ya necesario incluir ningún importe en las filas correspondientes a “Sin desagregar”, al haber adaptado los sistema de información y gestión correspondientes que permiten disponer de la información desagregada al nivel de detalle que se contempla en cada cuadro.*

*Desaparecen las filas de pago realizados pendientes de aplicar a presupuestos en cada nivel de desagregación apareciendo en una única fila al final de cada uno de los formularios.*

*Sigue apareciendo el capítulo 2 desagregado a nivel de artículo, si bien, a tenor de lo dispuesto en el apartado Tres de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se suprime el artículo 27 “Gastos imprevistos y funciones no clasificadas”*

*Los listados pues son los correspondientes a la Guía:*

C.I.F. P-2900700-B



Pleno Ordinario de 14/07/2017

45

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD

Entidad Local : AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Informe correspondiente al Ejercicio: 2017 Trimestre : Segundo Trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP)(días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>					
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos					
20- Arrendamientos y Canones	33,74	32	69.809,75	10	55.069,63
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	38,30	547	293.822,91	63	47.546,46
22- Material, Suministro y Otros	41,11	551	1.413.541,10	262	870.808,97
23- Indemnización por razón del servicio	10,52	14	762,81	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	41,04	206	875.851,49	80	672.667,27
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	9,25	19	208.228,74	3	3.978,84
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total</b>	<b>39,02</b>	<b>1369</b>	<b>2.862.015,80</b>	<b>418</b>	<b>1.650.071,17</b>

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>					
20- Arrendamientos y Canones	14,37	8	11.330,02	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	39,29	169	67.326,63	13	4.642,82
22- Material, Suministro y Otros	193,49	141	191.577,92	31	499.060,82
23- Indemnización por razón del servicio	14,00	1	4,95	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	20,62	109	292.334,16	3	80.402,70
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	71,77	240	870.203,90	282	870.843,12
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total</b>	<b>93,25</b>	<b>668</b>	<b>1.432.777,58</b>	<b>329</b>	<b>1.454.949,48</b>

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 18/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
<b>Total</b>			

C.I.F. P-2900700-B

Pleno Ordinario de 14/07/2017

46

CVE:  
07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01

DOCUMENTO: 20170321597  
Fecha: 07/11/2017  
Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Estos listados se obtuvieron por la Tesorería municipal el 7 de julio (retraso debido a problemas con la aplicación SWAL) y se ha subido en el formato XML a disposición de la Intervención municipal para su remisión al MINHAP.*

*De estos datos se informa:*

*A.- Se ha incumplido el periodo medio de pago ya que ha ascendido a 39,02 días.*

*Esta Tesorería, aunque existen 458 obligaciones reconocidas, 344 obligaciones reconocidas a los 30 días o más desde el registro de facturas, 114 con anterioridad al plazo de 30 días desde presentación de facturas, los documentos contables del reconocimiento de obligación que contienen la ordenación del pago en sus anexos para proceder a su pago han sido remitidas a Tesorería en incumplimiento.*

*Por lo que se reitera la solicitud de la independización de la Tesorería de la remisión de Intervención municipal de los documentos contables ya que existen medios telemáticos autónomos suficientes para que por Tesorería se pueda efectuar las transferencias de las obligaciones reconocidas en plazo.*

*B.-Objetar que el periodo medio del pendiente de pago es de 93,25 días.*

*Existen 20 obligaciones reconocidas pendientes y fuera de plazo a fecha 30 de junio de 2017.*

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

*Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y a la Intervención municipal en virtud de los arts. 4.1.b y 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.*

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. LA TESORERA -ACCTAL.  
Fdo: Antonia Jesús Santana Benítez.”*

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO DECIMOTERCERO.-Información trimestral (segundo trimestre de 2017) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/ de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Alcaldía de 4 de julio de 2017:

**“Información trimestral (segundo trimestre de 2017) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**

Pleno Ordinario de 14/07/2017

47

C.I.F. P-2900700-B

CVE:  
07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01

DOCUMENTO: 20170321597  
Fecha: 07/11/2017  
Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2015, al punto quinto del orden del día, aprobó la creación de los siguientes puestos de personal eventual:*

- *1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.187,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

*El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 19 de junio de 2015 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 142, de 24 de julio de 2015.*

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria ordinaria de 25 de enero de 2016, al punto quinto del orden del día, acordó la modificación de las retribuciones de determinados puestos de personal eventual, de la siguiente forma:*

- *1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

*El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 25 de enero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 31, de 16 de febrero de 2016.*

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2016, al punto segundo del orden del día, aprobó, inicialmente, la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en los siguientes términos:*

*1.- Suprimir el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

*2.- Crear el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

*El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 22 de febrero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 66, de 8 de abril de 2016, no formulándose alegaciones, procediéndose a la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. nº. 88, de 11 de mayo de 2016.*

Pleno Ordinario de 14/07/2017

48

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01</small>	DOCUMENTO: 20170321597 Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56
--	---	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

De acuerdo con lo anterior, este Ayuntamiento cuenta con los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete". Por consiguiente, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumple con lo legalmente establecido.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.:** Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 827, de 8 de junio de 2017, hasta el número 1103, de 5 de julio de 2017.

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- Ruegos y preguntas:** D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que en la avenida Isaac Peral hay espacios de carga y descarga que, cuando hay camiones aparcados, no permiten la visibilidad del paso de peatones, preguntando si se puede cambiar la zona de carga y descarga para poder dar mayor visibilidad a ese paso de peatones.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Tráfico, dijo que se está estudiando toda esa zona indicando que se prevé la instalación de un badén ahí.

Pleno Ordinario de 14/07/2017

49

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que se había renovado el convenio con el Patronato de Recaudación pero dándole un periodo para mejorar su gestión, preguntando si, tras ese periodo concedido, se ha mejorado en algo la gestión o se da por hecho que se ha prorrogado el convenio por otros cuatro años sin más.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que se han producido unos cambios orgánicos en el Patronato y estamos a la espera de que se nos notifique la aceptación o no de los cambios que se les ha solicitado.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que, con los cambios que han habido en el Patronato, ha sido difícil la interlocución con ellos, estando a la espera de una reunión para ver en qué situación se está.

D. Francisco José Basagoiti preguntó sobre la puesta en marcha de la web de la televisión local, contestándole D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Televisión Local, que han habido problemas con el ancho de banda necesario para poder poner en marcha esa web, pero se está trabajando en ello y espera que, en breve, esté funcionando.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., preguntó si se ha cobrado a las casetas privadas el gasto de luz que hayan realizado en la pasada Feria de San Juan, pues, si no es así, sería algo indignante, ya que han sacado unos beneficios muy altos, con un gasto eléctrico elevado, no considerando que sean las arcas municipales las que deban pagar esas facturas.

Continuó el Sr. Caravias indicando que hay un rumor extendido sobre la privatización del servicio de limpieza municipal, preguntando si es cierto el mismo, pues hay quien dice que va a ser Ferrovial quien se lleve el contrato; y manifestó que en el C.E.I.P. Isaac Peral se realizó una feria de emprendedores, con proyectos de los alumnos del colegio, algo que se comunicó al área de Educación pidiendo la asistencia del Sr. Alcalde, de la Sra. Concejala Delegada y de las cámaras de la televisión local, estando los alumnos y alumnas muy ilusionados por esa asistencia, pero, al final, como el Sr. Alcalde no pudo ir, tampoco fueron las cámaras de la televisión local, para desánimo del alumnado.

El Sr. Alcalde dijo que los servicios de limpieza no se van a privatizar, no obstante, si hubiera tal privatización sería por un procedimiento de licitación, no pudiéndose lanzar afirmaciones de que tal o cuál contrato se lo va a llevar una empresa en concreto; y, en cuanto al consumo eléctrico de las casetas que ha dicho el Sr. Caravias, no podría responderle ahora porque no lo conoce, no obstante, lo normal es que se cobre la luz a cada caseta o atracción de feria.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas, dijo que cada caseta debe haber pagado su consumo eléctrico.

D. Salvador Herrera Donaire, del Grupo Popular, indicó que el técnico encargado de la electricidad está de vacaciones y que, una vez se incorpore, se podrá aclarar esta situación.

La Sra. Concejala Delegada de Educación, Dña. M<sup>a</sup>. Teresa Álvarez Ortega, indicó que, el día del acto del Colegio Isaac Peral, había más eventos y las cámaras de televisión ya estaban asignadas.

D. Prudencio Ruiz dijo que todas las actividades se cubren por la televisión local si se solicitan con el tiempo suficiente, lo que ocurre es que, si coincide con otras actividades, como fue el caso de la Feria, ha habido problemas para poder cubrirlos todos.

Dña. Teresa Álvarez dijo que la invitación al Sr. Alcalde y a ella misma llegaron con tiempo suficiente, pero la petición de las cámaras se hizo el día anterior, aclarando el Sr. Ruiz que, por registro no le llegó ninguna petición.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, preguntó cuando va a estar el Plan de Movilidad, contestándole D. Salvador Herrera que en cuanto terminen su trabajo los técnicos; y dijo que había solicitado información sobre cómo se organizaba el Mercado Medieval y que le habían dado diferente documentación, pero sin aclararle nada, por lo que volvía a preguntar cómo se organiza dicho Mercado, pues le extraña que se organice sólo pagando una tasa de doscientos euros.

D. Mario Pérez dijo que se ha cobrado la tasa según lo que establece la ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General  
Fdo.: M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E10004E83D00V1H8M1L2Q5V6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170321597
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2017 12:57:01	Fecha: 07/11/2017 Hora: 12:56

